

CONVENIO ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE PARA IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA UNIVERSIDAD-EMPRESA, Y APOYAR EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR DURANTE EL EJERCICIO 2024

REUNIDOS

De una parte, la Generalitat, representada por la Consellera de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, Nuria Montes de Diego, en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 11/2023, de 19 de julio, del presidente de la Generalitat, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 1 del Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, según lo dispuesto en el Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, sobre suscripción de convenios, autorizada para la firma de este convenio por acuerdo del Consell de fecha 29 de octubre de 2024,

De otra parte, Juan Mora Pastor, en calidad de presidente de la Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana, con NIF número G54519301, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Valenciana con el número 193-A en fecha 22 de noviembre de 2010, actuando en nombre y representación de dicha institución en virtud de lo dispuesto en el art. 70.2 de los Estatutos vigentes de la Universidad de Alicante, y de acuerdo con las competencias que le corresponden a la Presidencia de esta Fundación conforme el artículo 12.2 de sus estatutos.

Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que los respectivos cargos les confieren, se reconocen capacidad legal suficiente para la suscripción del presente convenio, y al efecto.

EXPONEN

I. Que en el Decreto 226/2023, de 19 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, se especifica que corresponde a la Dirección General de Innovación de dicha Conselleria la definición y seguimiento de la estrategia de innovación de la Comunitat Valenciana; políticas de apoyo al Sistema Valenciano de la Innovación; parques tecnológicos; coordinación en

CONVENI ENTRE LA GENERALITAT, A TRAVÉS DE LA CONSELLERIA D'INNOVACIÓ, INDÚSTRIA, COMERÇ I TURISME I LA FUNDACIÓ PARC CIENTÍFIC D'ALACANT PER A IMPULSAR LA TRANSFERÈNCIA DE CONEIXEMENT I TECNOLOGIA UNIVERSITAT-EMPRESA, I DONAR SUPORT A L'EMPRENEDORIA INNOVADORA DURANT L'EXERCICI 2024

REUNITS

Per una part, la Generalitat, representada per la consellera d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, Nuria Montes de Diego, en virtut del nomenament efectuat per Decret 11/2023, de 19 de juliol, del president de la Generalitat, en l'exercici de les atribucions que li conferix l'article 1 del Decret 226/2023, de 19 de desembre, del Consell, d'aprovació del Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, segons el que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, sobre subscripció de convenis, autoritzada per a la firma d'este conveni per Acord del Consell de data 29 d'octubre de 2024.

Per l'altra part, Juan Mora Pastor, com a president de la Fundació Parc Científic d'Alacant de la Comunitat Valenciana, amb NIF número G54519301, inscrita en el Registre de fundacions de la Comunitat Valenciana amb el número 193-A en data 22 de novembre de 2010, actuant en nom i representació d'esta institució en virtut del que es disposa en l'art. 70.2 dels Estatuts vigents de la Universitat d'Alacant, i d'acord amb les competències que corresponen a la Presidència d'esta fundació segons l'article 12.2 dels seus estatuts.

Les parts, en la representació que ostenten i amb les facultats que els respectius càrrecs els conferixen, es reconeixen capacitat legal suficient per a subscriure el present conveni, i a este efecte

EXPOSEN

I. Que en el Decret 226/2023, de 19 de desembre, del Consell, pel qual s'aprova el Reglament orgànic i funcional de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, s'especifica que correspon a la Direcció General d'Innovació d'esta conselleria la definició i seguiment de l'estratègia d'innovació de la Comunitat Valenciana; polítiques de suport al Sistema Valencià de la Innovació; parcs tecnològics; coordinació en matèria d'innovació tecnològica dels



<p>materia de innovación tecnológica de los institutos tecnológicos; institutos de investigación e infraestructuras de investigación y transferencia de ciencia y tecnología que no dependen de las universidades o de la Conselleria de Sanidad, y Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca; desarrollo de la innovación tecnológica, y gestión y seguimiento de acciones de I+D+i previstas en programas e iniciativas de la Unión Europea. Además, en el ámbito de las competencias de investigación e innovación tecnológicas ejerce las funciones en materia de sociedad digital que comprenden la promoción del sector tecnológico valenciano, el impulso de la digitalización de la economía y de la sociedad valencianas, y el desarrollo de indicadores y diagnosis y el impulso de proyectos para la reducción de la brecha digital.</p> <p>II. Que dada la escasa capacidad que poseen las empresas, españolas en general y valencianas en particular, para absorber y aplicar buena parte del conocimiento generado por las instituciones científicas, desde la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo se pretende impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad y empresa, así como apoyar el emprendimiento innovador durante el ejercicio 2024.</p> <p>III. Que, para lograr este objetivo, se considera básico promover la conversión del conocimiento científico y tecnológico en innovaciones aprovechables por las empresas, y facilitar la transferencia de éste. Además, también se considera fundamental apoyar el emprendimiento innovador y la I+D independiente.</p> <p>IV. Que el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 168.1 a) de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, prevén la concesión directa de las subvenciones nominativas recogidas en la ley de presupuestos.</p> <p>V. Que, en el presupuesto de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo para el presente ejercicio, 2024, se dispone en su estado de gastos y dentro de la Sección Presupuestaria G0111 (Innovación, Industria, Comercio y Turismo), Servicio G011102 (SA de Innovación), Centro Gestor G01110201 (DG de Innovación), programa 121H00 (Avance de la sociedad digital), la línea de subvención nominativa S1601 "Parques Científicos CV-Fomento del emprendimiento innovador".</p> <p>VI. Que esta línea de subvención está recogida en el actual Plan estratégico de Subvenciones, aprobado por Resolución de 21 de mayo de 2024, de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, por la que se aprueba su Plan estratégico de subvenciones y los del Instituto Valenciano de</p>	<p>instituts tecnològics; instituts d'investigació i infraestructures d'investigació i transferència de ciència i tecnologia que no depenen de les universitats o de la Conselleria de Sanitat, i Conselleria d'Agricultura, Ramaderia i Pesca; desenvolupament de la innovació tecnològica, i gestió i seguiment d'accions d'I+D+i previstes en programes i iniciatives de la Unió Europea. A més, en l'àmbit de les competències d'investigació i innovació tecnològiques exercix les funcions en matèria de societat digital que comprenen la promoció del sector tecnològic valencià, l'impuls de la digitalització de l'economia i de la societat valencianes, i el desenvolupament d'indicadors i diagnosis i l'impuls de projectes per a la reducció de la bretxa digital.</p> <p>II. Que donada l'escassa capacitat que posseïxen les empreses, espanyoles en general i valencianes en particular, per a absorbir i aplicar bona part del coneixement generat per les institucions científiques, des de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme es pretén impulsar la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat i empresa, així com donar suport a l'emprenedoria innovadora durant l'exercici 2024.</p> <p>III. Que, per a aconseguir este objectiu, es considera bàsic promoure la conversió del coneixement científic i tecnològic en innovacions afavoribles per les empreses, i facilitar la transferència d'este. A més, també es considera fonamental donar suport a l'emprenedoria innovadora i l'I+D independent.</p> <p>IV. Que l'article 22.2.a de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i l'article 168.1.a de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, preveuen la concessió directa de les subvencions nominatives arrellegades en la llei de pressupostos.</p> <p>V. Que, en el pressupost de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme per al present exercici, 2024, es disposa en el seu estat de gastos i dins de la secció pressupostària G0111, "Innovació, indústria, comerç i turisme"; servici G011102, "SA d'Innovació"; centre gestor G01110201, "DG d'Innovació"; programa 121H00, Avanç de la societat digital, la línia de subvenció nominativa S1601, "Parcs científics CV - foment de l'emprenedoria innovadora".</p> <p>VI. Que esta línia de subvenció està arrellegada en l'actual Pla estratègic de subvencions, aprovat per Resolució de 21 de maig de 2024, de la consellera d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, per la qual s'aprova el seu Pla estratègic de subvencions i els de l'Institut Valencià de Competitivitat Empresarial</p>
---	---



<p>Competitividad Empresarial (IVACE) y Turisme Comunitat Valenciana para el periodo 2024-2026.</p> <p>VII. Que en la relación de personas beneficiarias de la ayuda prevista en la línea nominativa indicada anteriormente se encuentra la Fundación Parque Científico de Alicante, con un importe de ayuda de 200.000,00 euros.</p> <p>VIII. Que la Fundación Parque Científico de Alicante está constituida como una fundación que tiene entre otros objetivos, la promoción y transmisión del conocimiento científico y tecnológico, así como favorecer el desarrollo económico bajo la tutela del protectorado que ejerce la Generalitat Valenciana. El objeto o la finalidad principal de la Fundación Parque Científico de Alicante es promover el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la transferencia del conocimiento, conseguir un mejor aprovechamiento de la investigación y estimular la participación de la sociedad civil, movilizando sus recursos; impulsar la investigación de temas de trascendencia social, coadyuvando en proyectos que requieran conocimientos científico-tecnológicos o económicos y sociales, procurando la maximización del impacto en la economía regional y nacional; establecer y fortalecer la cooperación entre Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante y empresas, promover la creación de nuevas empresas innovadoras, incentivar los vínculos y alianzas con otras universidades, empresas o entidades oficiales, públicas o privadas; promover la puesta en marcha y gestión de un parque científico que disponga de los espacios y las infraestructuras personales y materiales necesarias para el desarrollo de las labores de investigación básica y aplicada y para el desarrollo de nuevas tecnologías; impulsar la creación de un entorno privilegiado para potenciar las actividades de innovación y de transferencia tecnológica y de conocimiento; la promoción de la cultura emprendedora y la difusión de los resultados de la investigación en el marco de la propia actuación de la Universidad de Alicante ; la promoción de la creación de empresas innovadoras de base tecnológica, facilitando su sostenibilidad y competitividad por medio de su instalación en el parque; contribuir al desarrollo económico de la Comunidad Valenciana por medio de la mejora de la competitividad de las empresas y el desarrollo y perfeccionamiento tecnológico y de la innovación; impulsar todas aquellas acciones que permitan mejorar la eficiencia de la labor innovadora y de la investigación de la Universidad y su interacción con grupos de investigación, empresas e instituciones, o por medio de laboratorios mixtos de investigación.</p> <p>IX. Que la Fundación Parque Científico de Alicante declara:</p> <ul style="list-style-type: none">- Que cumple las obligaciones recogidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de	<p>(IVACE) i Turisme Comunitat Valenciana per al període 2024-2026.</p> <p>VII. Que en la relació de persones beneficiàries de l'ajuda prevista en la línia nominativa indicada anteriorment es troba la Fundació Parc Científic d'Alacant, amb un import d'ajuda de 200.000,00 euros.</p> <p>VIII. Que la Fundació Parc Científic d'Alacant està constituïda com una fundació que té, entre altres objectius, la promoció i transmissió del coneixement científic i tecnològic, així com afavorir el desenvolupament econòmic sota la tutela del protectorat que exercix la Generalitat Valenciana. L'objecte o la finalitat principal de la Fundació Parc Científic d'Alacant és promoure el desenvolupament científic, tecnològic, la innovació i la transferència del coneixement, aconseguir un millor aprofitament de la investigació i estimular la participació de la societat civil, mobilitzant els seus recursos; impulsar la investigació de temes de transcendència social, coadjuvant en projectes que requerisquen coneixements científicotecnològics o econòmics i socials, procurant la maximització de l'impacte en l'economia regional i nacional; establir i enfortir la cooperació entre grups d'investigació de la Universitat d'Alacant i empreses, promoure la creació de noves empreses innovadores, incentivar els vincles i aliances amb altres universitats, empreses o entitats oficials, públiques o privades; promoure la posada en marxa i gestió d'un parc científic que dispose dels espais i les infraestructures personals i materials necessàries per a dur a terme les labors d'investigació bàsica i aplicada i per al desenvolupament de noves tecnologies; impulsar la creació d'un entorn privilegiat per a potenciar les activitats d'innovació i de transferència tecnològica i de coneixement; la promoció de la cultura emprendedora i la difusió dels resultats de la investigació en el marc de la mateixa actuació de la Universitat d'Alacant; la promoció de la creació d'empreses innovadores de base tecnològica, facilitant la seua sostenibilitat i competitivitat per mitjà de la seua instal·lació al parc; contribuir al desenvolupament econòmic de la Comunitat Valenciana per mitjà de la millora de la competitivitat de les empreses i el desenvolupament i perfeccionament tecnològic i de la innovació; impulsar totes aquelles accions que permeten millorar l'eficiència de la labor innovadora i de la investigació de la Universitat i la seua interacció amb grups d'investigació, empreses i institucions, o per mitjà de laboratoris mixtos d'investigació.</p> <p>IX. Que la Fundació Parc Científic d'Alacant declara</p> <ul style="list-style-type: none">- Que complix les obligacions arrellegades en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de
--	---



<p>noviembre, y las concordantes incluidas en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <ul style="list-style-type: none">- Que no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.- Que no está sujeta a una orden de recuperación pendiente tras una Decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda al beneficiario ilegal e incompatible con el mercado interior, ni está en crisis conforme a lo dispuesto en el artículo 2.18 del Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (DOUE L 187 de 26.06.2014).- Que, para el ejercicio de su actividad, dispone de las autorizaciones administrativas preceptivas inscritas en los registros públicos pertinentes, y cumple con cualesquiera otros requisitos exigidos por las disposiciones aplicables.- Que no tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados para la misma finalidad.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. <p>Estas declaraciones implican el compromiso de mantener el cumplimiento de lo declarado durante el periodo de tiempo vinculado a la duración del convenio, comprometiéndose a declarar las posibles alteraciones de las circunstancias recogidas en esta declaración en el momento en el que éstas se produzcan.</p> <p>Por todo ello, las partes, de común acuerdo, declaran su voluntad de suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes</p> <p style="text-align: center;">CLÁUSULAS</p> <p>Primera. Objeto</p> <p>El objeto del presente convenio es formalizar la concesión y el establecimiento de las bases reguladoras referidas a la subvención nominativa prevista en la Ley 8/2023, de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, dotada con un importe de doscientos mil (200.000) euros, de la que es beneficiaria la Fundación Parque</p>	<p>novembre, i les concordants inclosos en el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <ul style="list-style-type: none">- Que no està incurso en cap de les prohibicions previstes en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.- Que no està subjecta a una orde de recuperació pendent després d'una decisió prèvia de la Comissió Europea que haja declarat una ajuda al beneficiari il·legal i incompatible amb el mercat interior, ni està en crisi de conformitat amb el que es disposa en l'article 2.18 del Reglament (UE) núm. 651/2014, de la Comissió, de 17 de juny de 2014, pel qual es declaren determinades categories d'ajudes compatibles amb el mercat interior en aplicació dels articles 107 i 108 del Tractat (DOUE L 187 de 26.06.2014).- Que, per a l'exercici de la seua activitat, disposa de les autoritzacions administratives preceptives inscrites en els registres públics pertinents, i complix qualssevol altres requisits exigits per les disposicions aplicables.- Que no té sol·licitada ni concedida cap altra ajuda de les diferents administracions públiques o d'altres ens públics o privats per a la mateixa finalitat.- Que es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i amb la Seguretat Social. <p>Estes declaracions impliquen el compromís de mantindre el compliment del que s'ha declarat durant el període de temps vinculat a la duració del conveni, compromentent-se a declarar les possibles alteracions de les circumstàncies arrellegades en esta declaració en el moment en què estes es produïsquen.</p> <p>Per tot això, les parts, de comú acord, declaren la seua voluntat de subscriure el present conveni conformement a les següents</p> <p style="text-align: center;">CLÀUSULES</p> <p>Primera. Objecte</p> <p>L'objecte del present conveni és formalitzar la concessió i l'establiment de les bases reguladores referides a la subvenció nominativa prevista en la Llei 8/2023, de 27 de desembre, de pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2024, dotada amb un import de dos-cents mil (200.000) euros, de la qual és beneficiària la Fundació Parc Científic d'Alacant.</p>
--	---



<p>Científico de Alicante.</p> <p>Dicha subvención irá destinada a la ejecución del proyecto consistente en impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, y apoyar el emprendimiento innovador.</p> <p>Segunda. Actividades</p> <p>Las actuaciones que se llevarán a cabo por parte de la Fundación Parque Científico de Alicante para la ejecución del proyecto son las que aparecen detalladas en el anexo técnico, donde se exponen las actividades que se tienen que desarrollar, así como los costes necesarios para la ejecución del proyecto.</p> <p>Dichas actividades promoverán la transferencia de conocimiento y tecnología entre Universidad-Empresa, es decir, la conversión del conocimiento en innovaciones aprovechables por las empresas, y realizará las acciones necesarias porque se facilite esta transferencia, a través del apoyo al emprendimiento innovador y el apoyo a la I+D independiente y la mejora del impacto de las acciones de difusión de los resultados obtenidos a través de estas iniciativas</p> <p>Estas actividades tendrán la consideración de actividades no económicas. Se considera actividad no económica cuando la actividad de investigación subvencionada responde a las actividades primarias del propio organismo de investigación, de acuerdo con las definiciones que se establecen en el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación de la Comisión Europea.</p> <p>Las innovaciones desarrolladas se difundirán ampliamente por la entidad beneficiaria, de forma no discriminatoria y no exclusiva, y los beneficios generados por la transferencia de resultados deberán volverse a invertir en actividades no económicas de la Fundación Parque Científico de Alicante.</p> <p>En caso de que la entidad beneficiaria realice tanto actividades de carácter económico como no económico, se tendrán que adoptar las precauciones necesarias realizando las operaciones oportunas para distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades y entre sus costes, financiación e ingresos, de forma que se evite la financiación indirecta de las actividades económicas mediante este convenio.</p> <p>La ejecución de estas actuaciones no deberá vulnerar en ningún caso el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión, convicciones, diversidad, edad u orientación sexual, facilitando, o al menos no impidiendo, la accesibilidad</p>	<p>Esta subvenció anirà destinada a l'execució del projecte consistent a impulsar la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat-empresa, i donar suport a l'emprenedoria innovadora.</p> <p>Segona. Activitats</p> <p>Les actuacions que durà a terme de la Fundació Parc Científic d'Alacant per a l'execució del projecte són les que apareixen detallades en l'annex tècnic, on s'exposen les activitats que s'han de dur a terme, així com els costos necessaris per a l'execució del projecte.</p> <p>Estes activitats promouran la transferència de coneixement i tecnologia entre universitat-empresa, és a dir, la conversió del coneixement en innovacions aprofitables per les empreses, i realitzarà les accions necessàries perquè es facilite esta transferència, a través del suport a l'emprenedoria innovadora i el suport a l'I+D independent i la millora de l'impacte de les accions de difusió dels resultats obtinguts a través d'estes iniciatives.</p> <p>Estes activitats tindran la consideració d'activitats no econòmiques. Es considera activitat no econòmica quan l'activitat d'investigació subvencionada respon a les activitats primàries del mateix organisme d'investigació, d'acord amb les definicions que s'establixen en el Marc sobre ajudes estatals d'investigació i desenrotllament i innovació de la Comissió Europea.</p> <p>Les innovacions dutes a terme seran difoses àmpliament per l'entitat beneficiària, de forma no discriminatòria i no exclusiva, i els beneficis generats per la transferència de resultats hauran de tornar-se a invertir en activitats no econòmiques de la Fundació Parc Científic d'Alacant.</p> <p>En cas que l'entitat beneficiària realitze tant activitats de caràcter econòmic com no econòmic, s'hauran d'adoptar les precaucions necessàries realitzant les operacions oportunes per a distingir amb claredat entre els dos tipus d'activitats i entre els seus costos, finançament i ingressos, de manera que s'evite el finançament indirecte de les activitats econòmiques mitjançant este conveni.</p> <p>L'execució d'estes actuacions no haurà de vulnerar en cap cas el principi de no discriminació per raó de sexe, raça, origen ètnic, religió, conviccions, diversitat, edat o orientació sexual, de manera que s'haurà de facilitar, o almenys no impedir,</p>
--	---



<p>para las personas con diversidad.</p> <p>Tercera. Obligaciones de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo</p> <p>La Conselleria se compromete a abonar el importe de la subvención, según lo dispuesto en la cláusula quinta.</p> <p>El órgano concedente podrá elaborar instrucciones de justificación aclaratorias, que desarrollen lo establecido en este convenio. Estas instrucciones tendrán que ser remitidas por la Conselleria a la entidad beneficiaria.</p> <p>La Conselleria llevará a cabo actuaciones propias de control y seguimiento de las actividades objeto de la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169 y concordantes de la ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>Cuarta. Obligaciones de la entidad beneficiaria</p> <p>Sin perjuicio de la concreción de las obligaciones contenidas en el resto de las cláusulas de este convenio, la entidad beneficiaria de esta subvención deberá sujetarse a las siguientes obligaciones:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la ayuda. A este respecto, debe cumplirse con lo dispuesto en el anexo de este convenio.2. Justificar ante la Conselleria el cumplimiento de los requisitos y condiciones para obtener la condición de entidad beneficiaria, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.3. Acreditar ante la Conselleria la realización del objeto del presente convenio, mediante la presentación de una memoria técnica final.4. Justificar la aplicación del importe de la ayuda concedida en los términos y en los plazos establecidos en la cláusula correspondiente del presente convenio, que en todo caso se ajustará a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.5. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención de la Generalitat en relación con la ayuda concedida, aportando cuanta información le sea requerida para ello y facilitar la inspección y control de la Generalitat, a través de la Conselleria y en particular de la Dirección General de Innovación, al objeto de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención, en los términos previstos en el artículo 169 de la Ley	<p>l'accessibilitat per a les persones amb diversitat.</p> <p>Tercera. Obligacions de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme</p> <p>La Conselleria es compromet a abonar l'import de la subvenció, segons el que es disposa en la clàusula quinta.</p> <p>L'òrgan concedent podrà elaborar instruccions de justificació aclaridores que desenvolupen el que s'establix en este conveni. Estes instruccions les haurà de remetre la Conselleria a l'entitat beneficiària.</p> <p>La Conselleria durà a terme actuacions pròpies de control i seguiment, de les activitats objecte de la subvenció, d'acord amb el que es preveu en l'article 169 i concordants de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>Quarta. Obligacions de l'entitat beneficiària</p> <p>Sense perjudi de la concreció de les obligacions contingudes en la resta de les clàusules d'este conveni, l'entitat beneficiària d'esta subvenció haurà de subjectar-se a les obligacions següents:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realitzar les activitats que fonamenten la concessió de l'ajuda. Referent a això, ha de complir-se el que es disposa en l'annex d'este conveni.2. Justificar davant de la Conselleria el compliment dels requisits i condicions per a obtenir la condició d'entitat beneficiària, així com la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió o gaudi de la subvenció.3. Acreditar davant de la Conselleria la realització de l'objecte del present conveni, mitjançant la presentació d'una memòria tècnica final.4. Justificar l'aplicació de l'import de l'ajuda concedida en els termes i en els terminis establits en la clàusula corresponent del present conveni, que en tot cas s'ajustarà al que es preveu en l'article 30 de la Llei 38/2003, general de subvencions.5. Sotmetre's a les actuacions de comprovació i control financer que corresponen a la Intervenció de la Generalitat en relació amb l'ajuda concedida, aportant tota la informació se li requerisca per a fer-ho i facilitar la inspecció i el control de la Generalitat, a través de la Conselleria i, en particular, de la Direcció General d'Innovació, a fi de conèixer qualsevol aspecte de l'activitat objecte de la subvenció, en els termes previstos en l'article 169 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la
--	---



<p>1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.</p> <p>7. Comunicar, en su caso, a la Conselleria, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.</p> <p>8. Acreditar, mediante declaración responsable, no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de las señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como no ser deudora de la Generalitat por reintegro de subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>9. Acreditar ante el órgano concedente, hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y 22 y 23 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>10. No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir cuantas obligaciones establece la legislación vigente para perceptores de fondos públicos.</p> <p>11. Adoptar las medidas de difusión que garanticen el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dando la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones desarrolladas por la entidad en el marco del presente convenio, según lo establecido en la cláusula decimoséptima.</p> <p>12. Informar a la Dirección General de Innovación de todas las actividades de difusión y acciones de fomento de la digitalización que lleven a cabo en el seno del proyecto.</p> <p>13. Facilitar a la Dirección general de Innovación cuanta información le sea requerida durante el plazo en el que este convenio despliegue sus efectos sobre el estado de ejecución de las actuaciones subvencionadas y el cumplimiento del objeto del convenio</p> <p>14. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat,</p>	<p>Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>6. Conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts, mentres puguen ser objecte de les actuacions de comprovació i control.</p> <p>7. Comunicar, si és el cas, a la Conselleria, l'obtenció d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol administracions o ens públics o privats tan prompte com es coneguen i, en tot cas, amb anterioritat a la justificació de l'aplicació donada als fons percebuts.</p> <p>8. Acreditar, mitjançant declaració responsable, no estar incurso en cap de les prohibicions per a obtenir la condició de beneficiari de les assenyalades en l'article 13 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, així com no ser deudora de la Generalitat per reintegrament de subvencions, d'acord amb el que es preveu en l'article 25 del Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p> <p>9. Acreditar, davant de l'òrgan concedent, trobar-se al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social, de conformitat amb el que s'establix en l'article 13.2.e de la Llei 38/2003, general de subvencions, i 22 i 23 del seu reglament, aprovat pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p>10. No alterar la finalitat de les subvencions i complir totes les obligacions que estableix la legislació vigent per a perceptors de fons públics.</p> <p>11. Adoptar les mesures de difusió que garantisquen el compliment del que es disposa en l'article 18.4 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament de les actuacions realitzades per l'entitat en el marc del present conveni, segons el que estableix la clàusula dessetena.</p> <p>12. Informar la Direcció General d'Innovació de totes les activitats de difusió i accions de foment de la digitalització que duguen a terme en el si del projecte.</p> <p>13. Facilitar a la Direcció General d'Innovació tota la informació que li siga requerida durant el termini en el qual este conveni desplegue els seus efectes sobre l'estat d'execució de les actuacions subvencionades i compliment de l'objecte del conveni.</p> <p>14. Procedir al reintegrament dels fons percebuts en els supòsits contemplats en l'article 172 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda</p>
--	---



<p>de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>15. Cumplir las previsiones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, cuando en la ejecución de las subvenciones se celebren contratos que deban someterse a dicha ley.</p> <p>16. Comprometerse, tanto la entidad beneficiaria como, en su caso, sus subcontratistas, a respetar la normativa ambiental y social, según lo establecido en el Decreto 118/2022, de 5 de agosto, del Consell, por el que se regula la inclusión de cláusulas de responsabilidad social en la contratación pública y en las convocatorias de ayudas y subvenciones.</p> <p>17. Las demás previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p>	<p>pública, del sector público instrumental i de subvencions.</p> <p>15. S'aplicarà el que es disposa en la Llei 9/2017, de 8 de novembre, de contractes del sector públic, per la qual es transposen a l'ordenament jurídic espanyol les directives del Parlament Europeu i del Consell 2014/23/UE i 2014/24/UE, de 26 de febrer de 2014, quan en l'execució de les subvencions se subscriuen contractes que hagen de sotmetre's a esta llei.</p> <p>16. Comprometre's, tant l'entitat beneficiària com, si és el cas, els seus subcontractistes, a respectar la normativa ambiental i social, segons el que s'establix en el Decret 118/2022, de 5 d'agost, del Consell, pel qual es regula la inclusió de clàusules de responsabilitat social en la contractació pública i en les convocatòries d'ajudes i subvencions.</p> <p>17. Les altres previstes en l'article 14 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p>
<p>Quinta. Importe y pago de la subvención</p> <p>El pago de la ayuda se realizará tras la justificación de la realización de la actividad. No obstante, podrá anticiparse el pago de la ayuda de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.5 letra a) de la Ley 8/2023 de 27 de diciembre, de presupuestos de la Generalitat para el ejercicio 2024, el cual establece que podrá librarse hasta el 100% de su importe una vez concedida.</p> <p>No podrá realizarse el pago o anticipo de la ayuda en tanto que no se haya verificado que la Fundación Parque Científico de Alicante se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.</p> <p>La financiación de las actividades subvencionables asciende a la cantidad total máxima de 200.000,00 euros para la Fundación Parque Científico de Alicante. Este importe irá con cargo al presupuesto de la Generalitat para el año 2024, donde se dispone en su estado de gastos y dentro de la Sección Presupuestaria G0111 (Innovación, Industria, Comercio y Turismo), Servicio G011102 (SA de Innovación), Centro Gestor G01110201 (DG de Innovación), programa 121H00 (Avance de la sociedad digital), la línea de subvención nominativa S1601 distribuida "Parques Científicos CV-Fomento del emprendimiento innovador".</p> <p>La Fundación Parque Científico de Alicante queda exonerada de la constitución de garantía alguna por las cantidades anticipadas en virtud del artículo 171.5. de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p>	<p>Quinta. Import i pagament de la subvenció</p> <p>El pagament de l'ajuda es realitzarà després de la justificació de la realització de l'activitat. No obstant això, podrà anticipar-se el pagament de l'ajuda d'acord amb el que es preveu en l'article 44.5, lletra a, de la Llei 8/2023, de 27 de desembre, de pressupostos de la Generalitat per a l'exercici 2024, el qual estableix que podrà lliurar-se fins al 100 % del seu import una vegada concedida.</p> <p>No podrà realitzar-se el pagament o bestreta de l'ajuda mentre que no s'haja verificat que la Fundació Parc Científic d'Alacant es troba al corrent en el compliment de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social.</p> <p>El finançament de les activitats subvencionables ascendix a la quantitat total màxima de 200.000,00 euros per a la Fundació Parc Científic d'Alacant. Este import anirà amb càrrec al pressupost de la Generalitat per a l'any 2024, on es disposa en el seu estat de gastos i dins de la secció pressupostària G0111, "Innovació, indústria, comerç i turisme"; servici G011102, "SA d'Innovació"; centre gestor G01110201, "DG d'Innovació"; programa 121H00, Avanç de la societat digital, la línia de subvenció nominativa S1601 distribuïda, "Parcs científics CV - foment de l'emprenedoria innovadora".</p> <p>La Fundació Parc Científic d'Alacant queda exonerada de la constitució de cap garantia per les quantitats anticipades en virtut de l'article 171.5 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p>



La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo realizará el pago por medio de transferencia bancaria en la cuenta que designe la Fundación Parque Científico de Alicante.

Sexta. Compatibilidad de la subvención

La subvención que se regula en este convenio es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la ejecución de las actividades financiadas, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Séptima. Notificación a la Comisión Europea.

Mediante el presente convenio solo podrán financiarse actividades no económicas. Se considera actividad no económica cuando la actividad de investigación subvencionada responde a las actividades primarias del propio organismo de investigación, de acuerdo con las definiciones que se establecen en la Comunicación de la Comisión sobre el Marco sobre ayudas estatales de investigación y desarrollo e innovación (2014/C 198/01).

Las actividades objeto del presente convenio no tienen la consideración de actividades económicas, ya que se trata de acciones al servicio del interés general público, fundamentalmente actuaciones de difusión de conocimiento, las cuales constituyen servicios de carácter universal e indiscriminado a los que tendrán acceso todas las empresas, centros de formación, organismos de apoyo y cualesquiera otras entidades.

La ayuda se otorga a una entidad sin ánimo de lucro, la cual no ofrece bienes y servicios en un mercado. En todo caso, la entidad queda obligada a destinar la ayuda recibida a usos relacionados exclusivamente con actividades no económicas, quedando excluidas del objeto de la subvención la prestación de servicios realizados por cuenta de empresas y cualesquiera otras actividades de naturaleza económica que impliquen la oferta de bienes o servicios en el mercado o que supongan una ventaja para una determinada empresa.

En caso de que la entidad beneficiaria realice tanto actividades de carácter económico como no económico, se tendrán que adoptar las precauciones necesarias realizando las operaciones oportunas para distinguir con claridad entre ambos tipos de actividades y entre sus costes, financiación e ingresos, de forma que se evite la financiación indirecta de las actividades económicas mediante este convenio.

La Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme realitzarà el pagament per mitjà de transferència bancària en el compte que designe la Fundació Parc Científic d'Alacant.

Sexta. Compatibilitat de la subvenció

La subvenció que es regula en este conveni és incompatible amb altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a l'execució de les activitats finançades, procedents de qualssevol administracions o ens públics o privats, nacionals, de la Unió Europea o d'organismes internacionals.

Sèptima. Notificació a la Comissió Europea

Mitjançant el present conveni només podran finançar-se activitats no econòmiques. Es considera activitat no econòmica quan l'activitat d'investigació subvencionada respon a les activitats primàries del mateix organisme d'investigació, d'acord amb les definicions que s'establixen en la Comunicació de la Comissió sobre el Marc sobre ajudes estatals d'investigació i desenrotllament i innovació (2014/C 198/01).

Les activitats objecte del present conveni no tenen la consideració d'activitats econòmiques, ja que es tracta d'accions al servici de l'interés general públic, fonamentalment actuacions de difusió de coneixement, les quals constitueixen servicis de caràcter universal i indiscriminat als quals tindran accés totes les empreses, centres de formació, organismes de suport i qualssevol altres entitats.

L'ajuda s'atorga a una entitat sense ànim de lucre, la qual no oferix béns i servicis en un mercat. En tot cas, l'entitat queda obligada a destinar l'ajuda rebuda a usos relacionats exclusivament amb activitats no econòmiques, i queden excloses de l'objecte de la subvenció la prestació de servicis realitzats per compte d'empreses i qualssevol altres activitats de naturalesa econòmica que impliquen l'oferta de béns o servicis en el mercat o que suposen un avantatge per a una determinada empresa.

En cas que l'entitat beneficiària realitze tant activitats de caràcter econòmic com no econòmic, s'hauran d'adoptar les precaucions necessàries realitzant les operacions oportunes per a distingir amb claredat entre els dos tipus d'activitats i entre els seus costos, finançament i ingressos, de manera que s'evite el finançament indirecte de les activitats econòmiques mitjançant este conveni.



<p>En consecuencia, queda exenta de la obligación a que se refiere el artículo 3.4 del Decreto 128/2017, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se regula el procedimiento de notificación y comunicación a la Comisión Europea de los proyectos de la Generalitat dirigidos a establecer, conceder o modificar ayudas públicas. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.1.9 de la Comunicación de la Comisión relativa al concepto de ayuda estatal conforme a lo dispuesto en el artículo 107, apartado 1, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, (DOUE 2016/C 262/01) no se aplicará lo establecido en el artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, por lo tanto, no tendrán la consideración de ayudas estatales.</p> <p>Octava. Gastos subvencionables</p> <p>Serán subvencionables por este convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sean estrictamente necesarios, y hayan sido realizados desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, y pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en cláusula novena.</p> <p>En virtud de lo anterior, se considerarán subvencionables:</p> <p>a) Gastos de personal, tanto existente como de nueva creación: Nóminas del personal de la entidad, imputables en la parte correspondiente a la realización de alguna de las actuaciones definidas. Por cada trabajador serán subvencionables las horas efectivamente trabajadas y directamente vinculadas a la realización de las tareas justificadas. Sólo se financiarán costes salariales y de seguridad social.</p> <p>Por lo que se refiere a los gastos de desplazamiento y dietas devengados por razón de actividades objeto de este convenio, deberán ajustarse a los límites previstos en el Decreto 24/1997, de 11 de febrero, del Consell, sobre indemnizaciones por razón del servicio y gratificaciones por servicios extraordinarios, modificado por el Decreto 64/2011, de 27 de mayo, Decreto 95/2014 de 13 de junio y por el Decreto 7/2023, de 27 de enero, todos del Consell.</p> <p>b) Gastos de hospedaje y transporte del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto. Respecto a los gastos de transporte, únicamente serán elegibles los gastos de desplazamiento en medios públicos de transporte interurbano.</p>	<p>En conseqüència, queda exempta de l'obligació a què es referix l'article 3.4 del Decret 128/2017, de 29 de setembre, del Consell, pel qual regula el procediment de notificació i comunicació a la Comissió Europea dels projectes de la Generalitat dirigits a establir, concedir o modificar ajudes públiques. De conformitat amb el que es disposa en l'apartat 2.1.9 de la Comunicació de la Comissió relativa al concepte d'ajuda estatal segons el que es disposa en l'article 107, apartat 1, del Tractat de funcionament de la Unió Europea (DOUE 2016/C 262/01), no s'aplicarà el que s'establix en l'article 107.1 del Tractat de funcionament de la Unió Europea i, per tant, no tindran la consideració d'ajudes estatals.</p> <p>Octava. Gastos subvencionables</p> <p>Serán subvencionables per este conveni aquells gastos que de manera indubtable responguen a la naturalesa de l'activitat subvencionada, siguen estrictament necessaris, i hagen sigut realitzats des de l'1 de gener de 2024 fins al 31 de desembre de 2024, i pagats amb anterioritat a la finalització del període de justificació determinat en clàusula novena</p> <p>En virtud del que s'ha expressat anteriorment, es consideraran subvencionables:</p> <p>a) Gastos de personal, tant existent com de nova creació: Nòmines del personal de l'entitat, imputables en la part corresponent a la realització d'alguna de les actuacions definides. Per cada treballador o treballadora seran subvencionables les hores efectivament treballades i directament vinculades a la realització de les tasques justificades. Només es finançaran costos salarials i de Seguretat Social.</p> <p>Pel que fa als gastos de desplaçament i dietes generats per raó d'activitats objecte d'este conveni, hauran d'ajustar-se als límits previstos en el Decret 24/1997, d'11 de febrer, del Consell, sobre indemnitzacions per raó del servici i gratificacions per servicis extraordinaris, modificat pel Decret 64/2011, de 27 de maig; pel Decret 95/2014, de 13 de juny, i pel Decret 7/2023, de 27 de gener, tots del Consell.</p> <p>b) Gastos d'hostalatge i transport del personal propi de l'entitat sol·licitant vinculat amb les activitats del projecte. Respecte als gastos de transport, únicament seran elegibles els gastos de desplaçament en mitjans públics de transport interurbà.</p>
---	---



<p>c) Gastos de contratos de investigación y desarrollo con centros tecnológicos u organismos de investigación destinados de manera exclusiva al proyecto.</p> <p>d) Gastos de adquisición de conocimientos técnicos y patentes adquiridos u obtenidos por licencia de fuentes externas en condiciones de plena competencia.</p> <p>e) Gastos de servicios externos de consultoría y asistencia técnica destinados de manera exclusiva al proyecto. No se consideran gastos subvencionables aquellos consistentes en soporte de gestión para la presentación de la solicitud de ayuda o para la justificación de la ejecución del proyecto. No obstante, sí será subvencionable el coste del informe de auditoría sobre las cuentas justificativas del gasto del proyecto</p> <p>f) Gastos de registro de derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de la ejecución del proyecto, puesto que dicha propiedad corresponderá a la entidad subvencionada.</p> <p>g) Gastos de material fungible y suministros similares que se deriven directamente del proyecto. Se excluye material de oficina y consumibles informáticos.</p> <p>h) Gastos de inversión en equipamiento científico y demás material inventariable, necesario para el desarrollo de las actividades. Se excluyen los dispositivos informáticos de uso genérico.</p> <p>i) Gastos de publicación y difusión en ámbitos empresariales de los resultados directamente relacionados con el proyecto.</p> <p>j) Gastos de servicios externos de consultoría destinados a garantizar la transferencia y aplicabilidad a las empresas de los resultados del proyecto.</p> <p>k) Gastos derivados de actividades de formación del personal propio de la entidad solicitante vinculado con las actividades del proyecto imprescindibles para la ejecución del proyecto.</p> <p>l) En su caso, los tributos abonados efectivamente por la entidad beneficiaria. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, lo que deberá acreditarse fehacientemente.</p> <p>De conformidad con el artículo 29 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de</p>	<p>c) Gastos de contractes d'investigació i desenvolupament amb centres tecnològics o organismes d'investigació destinats de manera exclusiva al projecte.</p> <p>d) Gastos d'adquisició de coneixements tècnics i patents adquirits o obtinguts per llicència de fonts externes en condicions de plena competència.</p> <p>e) Gastos de servicis externs de consultoria i assistència tècnica destinats de manera exclusiva al projecte. No es consideren gastos subvencionables aquells consistents en suport de gestió per a la presentació de la sol·licitud d'ajuda o per a la justificació de l'execució del projecte. No obstant això, sí que serà subvencionable el cost de l'informe d'auditoria sobre els comptes justificatius del gasto del projecte.</p> <p>f) Gastos de registre de drets de propietat industrial o intel·lectual derivats de l'execució del projecte, ja que esta propietat correspondrà a l'entitat subvencionada.</p> <p>g) Gastos de material fungible i subministraments similars que es deriven directament del projecte. S'exclou material d'oficina i consumibles informàtics.</p> <p>h) Gastos d'inversió en equipament científic i altre material inventariable, necessari per al desenvolupament de les activitats. S'exclouen els dispositius informàtics d'ús genèric.</p> <p>i) Gastos de publicació i difusió en àmbits empresarials dels resultats directament relacionats amb el projecte.</p> <p>j) Gastos de servicis externs de consultoria destinats a garantir la transferència i aplicabilitat a les empreses dels resultats del projecte.</p> <p>k) Gastos derivats d'activitats de formació del personal propi de l'entitat sol·licitant vinculat amb les activitats del projecte imprescindibles per a l'execució del projecte.</p> <p>l) Si és el cas, els tributs abonats efectivament per l'entitat beneficiària. En cap cas es consideren gastos subvencionables els impostos indirectes quan siguin susceptibles de recuperació o compensació ni els impostos personals sobre la renda, la qual cosa haurà d'acreditar-se fehacientment.</p> <p>De conformitat amb l'article 29 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, en el cas</p>
---	---



<p>Subvenciones, en el supuesto de que algunas de las actividades que constituyen el objeto de este convenio sean susceptibles de ser subcontratadas, el coste no podrá superar el 20 por ciento del total concedido por la subvención.</p> <p>Novena. Justificación de la subvención</p> <p>La Fundación Parque Científico de Alicante tendrá que presentar la documentación justificativa de ejecución del proyecto con fecha tope 1 de febrero de 2025 si se hubiera anticipado la totalidad del importe de la subvención, según lo previsto en la cláusula quinta. En el caso de no haberse anticipado el pago, la fecha tope será el 30 de noviembre de 2024.</p> <p>La justificación se realizará mediante el sistema de cuenta justificativa con aportación de informe de persona o entidad auditora de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas previsto en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.</p> <p>La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:</p> <p>1. Una memoria técnica justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. Se tendrá que incluir de manera detallada información sobre el desarrollo y el grado de cumplimiento del proyecto, así como, si procede, las desviaciones producidas y sus causas. Se incluirán los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Objeto y finalidad del proyecto y actuaciones relacionadas.- Contenido y alcance de los resultados del proyecto.- Plan de trabajo, con referencia expresa a cada una de las actuaciones del proyecto.- Descripción detallada de los conceptos de gasto justificados, con referencia a su vinculación a las actuaciones del proyecto.- Cambios producidos en las diferentes partidas del presupuesto con indicación de los motivos de cambio. <p>2. Una memoria económica justificativa de los gastos y pagos efectuados, que incluirá:</p> <p>2.1 Detalle de las cantidades inicialmente presupuestadas para cada actividad y, en su caso, las desviaciones acaecidas.</p>	<p>que algunes de les activitats que constitueixen l'objecte d'este conveni siguen susceptibles de ser subcontractades, el cost no podrà superar el 20 per cent del total concedit per la subvenció.</p> <p>Novena. Justificació de la subvenció</p> <p>La Fundació Parc Científic d'Alacant haurà de presentar la documentació justificativa d'execució del projecte amb data límit 1 de febrer de 2025 si s'haguera anticipat la totalitat de l'import de la subvenció, segons el que es preveu en la clàusula quinta. En el cas de no haver-se anticipat el pagament, la data límit serà el 30 de novembre de 2024.</p> <p>La justificació es realitzarà mitjançant el sistema de compte justificatiu amb aportació d'informe de persona o entitat auditora de comptes inscrit com a exercent en el Registre oficial d'auditors de comptes dependent de l'Institut de Comptabilitat i Auditoria de Comptes previst en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat per Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p> <p>El compte justificatiu contindrà la documentació següent:</p> <p>1. Una memòria tècnica justificativa amb indicació de les activitats realitzades i dels resultats obtinguts. S'haurà d'incloure de manera detallada informació sobre el desenvolupament i el grau de compliment del projecte, així com, si és el cas, les desviacions produïdes i les seues causes. S'inclouran els punts següents:</p> <ul style="list-style-type: none">- Objecte i finalitat del projecte i actuacions relacionades.- Contingut i abast dels resultats del projecte.- Pla de treball, amb referència expressa a cadascuna de les actuacions del projecte.- Descripció detallada dels conceptes de gasto justificats, amb referència a la seua vinculació a les actuacions del projecte.- Canvis produïts en les diferents partides del pressupost amb indicació dels motius de canvi. <p>2. Una memòria econòmica justificativa dels gastos i pagaments efectuats, que inclourà:</p> <p>2.1 Detall de les quantitats inicialment pressupostades per a cada activitat i, si és el cas, les desviacions esdevingudes.</p>
---	--



<p>2.2 Relación detallada de las actividades realizadas con personal propio, especificando para cada una de ellas el personal que ha intervenido, identificación de la nómina correspondiente con indicación del mes o periodo, porcentaje imputado a la misma y desglose de importes (bruto, neto, retención IRPF, seguridad social a cargo del trabajador, seguridad social a cargo de la entidad).</p> <p>2.3 Relación clasificada del resto de gastos en los que se haya incurrido como consecuencia de la realización de la actividad subvencionada, con identificación del acreedor y del documento, concepto del gasto, su importe desglosado (base imponible, IVA no recuperable o compensable, IRPF), fecha de emisión y, si procede, fecha de pago.</p> <p>2.4 Declaración, en su caso, de que la entidad beneficiaria no tiene la posibilidad de recuperar ni de compensar el IVA correspondiente.</p> <p>2.5 Declaración de no haber recibido otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada.</p> <p>2.6 Informe realizado por persona física o jurídica auditora de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas en el que detallará las comprobaciones realizadas y hará constar todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención. La persona auditora de cuentas que lleve a cabo la revisión de la cuenta justificativa se ajustará a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de la persona física o jurídica auditora de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>La entidad beneficiaria estará obligada a poner a disposición de la auditoría cuantos libros, registros y documentos le sean solicitados para efectuar la revisión, así como a conservarlos al objeto de las actuaciones de comprobación y control previstas en la legislación vigente. En su caso, deberá confeccionar y facilitarle la declaración que contenga una relación detallada de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que hayan financiado la actividad subvencionada, con indicación de su importe, procedencia y aplicación.</p>	<p>2.2 Relació detallada de les activitats realitzades amb personal propi, en què s'especificarà el personal que ha intervingut en cada una, identificació de la nòmina corresponent amb indicació del mes o període, percentatge imputat a esta i desglossament d'importes (brut, net, retenció IRPF, Seguretat Social a càrrec del treballador o treballadora, Seguretat Social a càrrec de l'entitat).</p> <p>2.3 Relació classificada de la resta de gastos en els quals s'haja incorregut a conseqüència de la realització de l'activitat subvencionada, amb identificació del creditor i del document, concepte del gasto, l'import desglossat (base imposable, IVA no recuperable o compensable, IRPF), data d'emissió i, si és el cas, data de pagament.</p> <p>2.4 Declaració, si és el cas, que l'entitat beneficiària no té la possibilitat de recuperar ni de compensar l'IVA corresponent.</p> <p>2.5 Declaració de no haver rebut altres ingressos o subvencions que hagen finançat l'activitat subvencionada.</p> <p>2.6 Informe realitzat per persona física o jurídica auditora de comptes inscrita en el Registre oficial d'auditors de comptes en el qual detallarà les comprovacions realitzades i farà constar tots aquells fets o excepcions que puguin suposar un incompliment per part de les entitats beneficiàries de la normativa aplicable o de les condicions imposades per a la percepció de la subvenció. La persona auditora de comptes que duga a terme la revisió del compte justificatiu s'ajustarà al que es disposa en l'Orde EHA/1434/2007, de 17 de maig, per la qual s'aprova la norma d'actuació de la persona física o jurídica auditora de comptes en la realització dels treballs de revisió de comptes justificatius de subvencions, en l'àmbit del sector públic estatal, previstos en l'article 74 del Reglament de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.</p> <p>L'entitat beneficiària està obligada a posar a la disposició de l'auditoria tots els llibres, registres i documents que se li sol·liciten per a revisar-los, així com a conservar-los per a les actuacions de comprovació i control que preveja la legislació vigent. Si és el cas, haurà de confeccionar i facilitar-li la declaració que continga una relació detallada d'altres subvencions, ajudes, ingressos o recursos que hagen finançat l'activitat subvencionada, amb la indicació de l'import, la procedència i l'aplicació.</p>
---	--



<p>2.7 Justificación gráfica de la actuación objeto de la ayuda que acredite que la misma se ha realizado de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en este convenio y que responda a las facturas presentadas.</p> <p>2.8 Acreditación del cumplimiento de las normas de transparencia, suministro de información y datos abiertos exigidas en la cláusula decimoséptima.</p> <p>Serán subvencionables los gastos incurridos en la realización del proyecto siempre que la fecha del justificante de gasto se encuentre comprendida en el periodo de ejecución del mismo indicado en la cláusula octava.</p> <p>En el caso de no haberse anticipado el pago, las facturas y demás documentos justificativos deberán estar pagados por la entidad beneficiaria a 30 de noviembre de 2024.</p> <p>En caso de haberse anticipado el pago, las facturas y demás documentos justificativos deberán estar pagados por la entidad beneficiaria con fecha límite la fecha de la justificación, 1 de febrero de 2025. No obstante, los gastos de auditoría podrán realizarse y ser pagados después de la finalización del plazo de ejecución, pero antes del fin del plazo de justificación. En la ejecución de los proyectos se deberá mantener además un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones relacionadas con el proyecto, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional, que permita identificar las transacciones relacionadas, de la toma de razón contable de la ayuda concedida, de los gastos e inversiones del proyecto, de la salida de fondos para el pago de dichos gastos e inversiones y de la recepción de los bienes financiados.</p> <p>La Fundación Parque Científico de Alicante deberá mantener a disposición de la Conselleria y de las autoridades de gestión, certificación y auditoría, todos los documentos justificativos relacionados con los gastos y pagos objeto de la ayuda durante un periodo de cinco años.</p> <p>La Conselleria se reserva el derecho de solicitar toda la documentación adicional que se considere precisa en relación con la justificación de los gastos.</p> <p>La entidad beneficiaria han de presentar la justificación en el registro digital de la Generalitat Valenciana dirigido a la Dirección General de Innovación.</p> <p>Décima. Actuaciones de comprobación</p> <p>La Conselleria de Innovación, Industria, Comercio</p>	<p>2.7 Justificació gràfica de l'actuació objecte de l'ajuda que acredite que esta s'ha realitzat de conformitat amb les especificacions i condicions establides en este conveni i que responga a les factures presentades.</p> <p>2.8 Acreditació del compliment de les normes de transparència, subministrament d'informació i dades obertes exigides en la clàusula dessetena.</p> <p>Serán subvencionables els gastos generats en la realització del projecte, sempre que la data del justificant de gasto es trobe compresa en el període d'execució d'este indicat en la clàusula octava.</p> <p>En el cas de no haver-se anticipat el pagament, les factures i altres documents justificatius hauran d'estar pagats per l'entitat beneficiària el 30 de novembre de 2024.</p> <p>En cas d'haver-se anticipat el pagament, les factures i altres documents justificatius hauran d'estar pagats per l'entitat beneficiària amb data límit la data de la justificación, 1 de febrer de 2025. No obstant això, els gastos d'auditoria podran realitzar-se i ser pagats després de la finalització del termini d'execució, però abans de la fi del termini de justificación.</p> <p>En l'execució dels projectes s'haurà de mantindre, a més, un sistema de comptabilitat separat o un codi comptable adequat en relació amb totes les transaccions relacionades amb el projecte, sense perjudi de les normes de comptabilitat nacional, que permetta identificar les transaccions relacionades, de la presa de raó comptable de l'ajuda concedida, dels gastos i inversions del projecte, de l'eixida de fons per al pagament d'estos gastos i inversions i de la recepció dels béns finançats.</p> <p>La Fundació Parc Científic d'Alacant haurà de mantindre a la disposició de la Conselleria i de les autoritats de gestió, certificació i auditoria tots els documents justificatius relacionats amb els gastos i pagaments objecte de l'ajuda durant un període de cinc anys.</p> <p>La Conselleria es reserva el dret de sol·licitar tota la documentació adicional que es considere necessària en relació amb la justificación dels gastos.</p> <p>L'entitat beneficiària ha de presentar la justificación en el registre digital de la Generalitat Valenciana dirigit a la Direcció General d'Innovació.</p> <p>Dècima. Actuacions de comprovació</p> <p>La Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i</p>
--	---



<p>y Turismo comprobará la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión.</p> <p>Se realizará la comprobación administrativa de la subvención concedida mediante la revisión de la documentación prevista en la cláusula anterior para la justificación de la ayuda.</p> <p>Asimismo, se llevará a cabo una comprobación material de la realización de las actividades objeto del presente convenio y comprobará su efectiva y correcta adecuación con la finalidad para la que se concedió la subvención, según se establece en el plan de control, contenido en la cláusula undécima de este convenio.</p> <p>Todo ello, sin perjuicio del control de ejecución previsto por la Comisión Mixta prevista en la cláusula duodécima.</p> <p>Undécima. Plan de control</p> <p>En aplicación de lo establecido en los artículos 165.2.j y 169.3 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, se elabora este plan de control aplicable al presente convenio.</p> <p>Según lo dispuesto en el párrafo anterior se establecen los siguientes parámetros de control material:</p> <p>a) En el caso de inversiones, se realizarán visitas sobre el terreno, para la comprobación al menos del 10% del presupuesto destinado a este tipo de actuaciones, durante la fase de justificación. La selección de las actuaciones a controlar se realizará, en general, de forma aleatoria no estadística. Opcionalmente y de forma debidamente motivada, también se podrán aplicar criterios dirigidos para la realización de un muestreo específico de una parte de las inversiones para la comprobación de aspectos administrativos, económicos o técnicos determinados que se estimen de especial relevancia.</p> <p>b) En el caso de eventos, o acontecimientos de pública concurrencia, la entidad beneficiaria deberá solicitar a la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo la designación de representante para su asistencia potestativa a la comprobación material, con una antelación de veinte días hábiles a la fecha prevista.</p> <p>Las actuaciones que se efectúen en desarrollo de este plan de control se realizarán a través de</p>	<p>Turisme comprovarà l'adequada justificació de la subvenció, la realització de l'activitat i el compliment de la finalitat que determinen la concessió.</p> <p>Es realitzarà la comprovació administrativa de la subvenció concedida mitjançant la revisió de la documentació prevista en la clàusula anterior per a la justificació de l'ajuda.</p> <p>Així mateix, es durà a terme una comprovació material de la realització de les activitats objecte del present conveni i comprovarà la seua efectiva i correcta adequació amb la finalitat per a la qual es va concedir la subvenció, segons s'estableix en el pla de control, contingut en la clàusula onzena d'este conveni.</p> <p>Tot això, sense perjudic del control d'execució previst per la comissió mixta prevista en la clàusula dotzena.</p> <p>Onzena. Pla de control</p> <p>En aplicació del que s'estableix en els articles 165.2.j i 169.3 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, s'elabora este pla de control aplicable al present conveni.</p> <p>Segons el que es disposa en el paràgraf anterior, s'establixen els següents paràmetres de control material:</p> <p>a) En el cas d'inversions, es realitzaran visites sobre el terreny, per a la comprovació almenys del 10 % del pressupost destinat a este tipus d'actuacions, durant la fase de justificació. La selecció de les actuacions que s'han de controlar es realitzarà, en general, de manera aleatòria no estadística. Opcionalment, i de manera degudament motivada, també es podran aplicar criteris dirigits per a la realització d'un mostreig específic d'una part de les inversions per a la comprovació d'aspectes administratius, econòmics o tècnics determinats que s'estimen d'especial rellevància.</p> <p>b) En el cas d'esdeveniments, o esdeveniments de pública concurrència, l'entitat beneficiària haurà de sol·licitar a la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme la designació de representant per a la seua assistència potestativa a la comprovació material, amb una antelació de vint dies hàbils a la data prevista.</p> <p>Les actuacions que s'efectuen en desplegament d'este pla de control es realitzaran a través de mitjans</p>
---	--



<p>medios propios, tanto personales como materiales. En relación con los medios personales, se contará con personal funcionario de la propia Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, técnicos en la materia de que se trate, con las suficientes garantías de imparcialidad e independencia, sin perjuicio del apoyo técnico externo que a tal fin pudiera recabarse.</p>	<p>propis, tant personals com materials. En relació amb els mitjans personals, es comptarà amb personal funcionari de la mateixa Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, tècnics en la matèria de què es tracte, amb les suficients garanties d'imparcialitat i independència, sense perjudi del suport tècnic extern que pugui sol·licitar-se a este efecte.</p>
<p>Duodécima. Comisión mixta de seguimiento y control</p>	<p>Dotzena. Comissió mixta de seguiment i control</p>
<p>Para el cumplimiento de los compromisos y seguimiento de este convenio, se constituirá una comisión mixta de seguimiento y control, que adecuará su funcionamiento a los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector público (en adelante LRJSP), así como al artículo 9 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriba la Generalitat y su registro.</p>	<p>Per al compliment dels compromisos i seguiment d'este conveni, es constituirá una comissió mixta de seguiment i control, que adequarà el seu funcionament als articles 15 i següents de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, del règim jurídic del sector públic (d'ara en avant, LRJSP), així com a l'article 9 del Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel qual regula els convenis que subscriba la Generalitat i el seu registre.</p>
<p>La Comisión Mixta de Seguimiento y Control estará compuesta por dos integrantes de cada una de las entidades firmantes, designados por cada una de ellas. En la composición de esta comisión se deberá tener en cuenta el principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, y la presidencia la ostentará la persona de mayor rango de las designadas por la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo. Las funciones de secretaría serán ejercidas por el miembro de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que no actúe como presidente.</p>	<p>La Comissió Mixta de Seguiment i Control estarà composta per dos integrants de cada una de les entitats firmants, designats per cada una d'elles. En la composició d'esta comissió s'haurà de tindre en compte el principi de presència equilibrada de dones i hòmens, i la presidència l'ostentarà la persona de major rang de les designades per la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme. Les funcions de secretaria seran exercides pel membre de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, que no actue com a president.</p>
<p>Los acuerdos de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control se adoptarán por mayoría de votos. Corresponde a la persona que ocupe la presidencia dirimir con el voto los empates, a efectos de adoptar acuerdos, tal como establece en el artículo 19.2.d de la LRJSP.</p>	<p>Els acords de la comissió mixta de seguiment i control s'adoptaran per majoria de vots. Correspon a la persona que ocupe la presidència dirimir amb el vot els empats, a l'efecte d'adoptar acords, tal com s'establix en l'article 19.2.d de l'LRJSP.</p>
<p>Se remitirá copia de las actas, acuerdos e informes que, en su caso, se emitan por la Comisión Mixta, a todos sus integrantes, quedando la documentación original archivada en la Dirección General de Innovación.</p>	<p>Es remetrà una còpia de les actes, els acords i els informes que, si és el cas, emeta la comissió mixta a tots els seus integrants, i la documentació original quedarà arxivada en la Direcció General d'Innovació.</p>
<p>La comisión se tiene que reunir, al menos, dos veces al año y todas las veces que se considere necesario, a petición de cualquier de las partes firmantes del convenio.</p>	<p>La comissió s'ha de reunir, almenys, dos vegades a l'any i totes les vegades que es considere necessari, a petició de qualsevol de les parts firmants del conveni.</p>
<p>La Comisión de Seguimiento tendrá como objetivos principales los siguientes:</p>	<p>La Comissió de Seguiment tindrà com a objectius principals els següents:</p>
<p>a) Supervisar la ejecución del convenio, así como adoptar las decisiones y dictar las instrucciones</p>	<p>a) Supervisar l'execució del conveni, així com adoptar les decisions i dictar les instruccions necessàries amb</p>



<p>necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de las actividades convenidas, incluyendo al efecto la solución, en primera instancia, de las controversias de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse respecto del convenio suscrito.</p> <p>b) Informar a las partes de los retrasos e incidencias que se puedan presentar durante la ejecución del convenio.</p> <p>c) Proponer alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables entre las distintas actuaciones del proyecto, según se establece en la cláusula decimotercera.</p> <p>d) Acordar los comunicados y notas de prensa a emitir conjuntamente o por cada una de las partes. No obstante lo indicado en esta cláusula es preciso señalar que las facultades de la Comisión no afectarán a las atribuciones que confiere la normativa de subvenciones al órgano otorgante de la ayuda.</p> <p>Decimotercera. Alteración de los gastos subvencionables previstos en el presupuesto del anexo técnico</p> <p>A petición de la entidad beneficiaria y previo informe favorable de la Comisión Mixta de Seguimiento y Control prevista en este convenio, la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo podrá autorizar variaciones superiores al 20 por ciento entre los importes asignados a cada uno de los gastos subvencionables recogidos en el anexo técnico, pudiendo añadirse a tal efecto alguno de los tipos de gastos elegibles establecidos en la cláusula octava y no fijados en el citado anexo, siempre y cuando estas variaciones no supongan un incremento del importe de la subvención total prevista, ni se altere el objeto del proyecto.</p> <p>El plazo máximo para efectuar la solicitud de modificación será el 1 de noviembre de 2024. Se autorizan, sin necesidad de solicitarlo ni de resolución expresa, alteraciones en la distribución de los gastos subvencionables que figuren en el anexo técnico que supongan variaciones, para cada coste subvencionable, de máximo el 20 por ciento del importe indicado en el citado anexo. Las minoraciones de los gastos subvencionables con ejecución inferior a la prevista se compensarán con los incrementos de los que hayan tenido una ejecución superior, siempre que no se altere el importe total de la ayuda ni el objeto previsto en el proyecto.</p> <p>Las compensaciones indicadas en esta cláusula deberán detallarse y justificarse en la memoria técnica prevista en la cláusula novena.</p>	<p>la finalitat d'assegurar la correcta realització de les activitats convingudes, incloent-hi a este efecte la solució, en primera instància, de les controvèrsies d'interpretació i compliment que puguen plantejar-se respecte del conveni subscrit.</p> <p>b) Informar les parts dels retards i incidències que es puguen presentar durant l'execució del conveni.</p> <p>c) Proposar alteracions en la distribució dels gastos subvencionables entre les diferents actuacions del projecte, segons s'establix en la clàusula tretzena.</p> <p>d) Acordar els comunicats i notes de premsa que han d'emetre conjuntament o cada una de les parts. No obstant el que s'ha indicat en esta clàusula cal assenyalar que les facultats de la Comissió no afectaran les atribucions que conferix la normativa de subvencions a l'òrgan atorgant de l'ajuda.</p> <p>Tretzena. Alteració dels gastos subvencionables previstos en el pressupost de l'annex tècnic</p> <p>A petició de l'entitat beneficiària i previ informe favorable de la Comissió Mixta de Seguiment i Control prevista en este conveni, la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme podrà autoritzar variacions superiors al 20 per cent entre els imports assignats a cadascun dels gastos subvencionables recollits en l'annex tècnic, i es podrà afegir a este efecte algun dels tipus de gastos elegibles establits en la clàusula octava i no fixats en l'esmentat annex, sempre que estes variacions no suposen un increment de l'import de la subvenció total prevista, ni s'altere l'objecte del projecte.</p> <p>El termini màxim per a efectuar la sol·licitud de modificació serà l'1 de novembre de 2024. S'autoritzen, sense necessitat de sol·licitar-ho ni de resolució expresa, alteracions en la distribució dels gastos subvencionables que figuren en l'annex tècnic que suposen variacions, per a cada cost subvencionable, del 20 per cent de l'import indicat en l'esmentat annex com a màxim. Les minoracions dels gastos subvencionables amb execució inferior a la prevista es compensaran amb els increments dels que hagen tingut una execució superior, sempre que no s'altere l'import total de l'ajuda ni l'objecte previst en el projecte.</p> <p>Les compensacions indicades en esta clàusula hauran de detallar-se i justificar-se en la memòria tècnica prevista en la clàusula novena.</p>
---	--



<p>Decimocuarta. Reintegro y minoración de las ayudas</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando el cumplimiento por la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por esta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, se procederá a minorar o en su caso reintegrar la cantidad correspondiente.</p> <p>En el caso de que se produzca un incumplimiento total o parcial pero que no se aproxime de forma significativa al cumplimiento total en la forma recogida en el párrafo anterior, así como en el caso de la obtención concurrente de otras ayudas y subvenciones para la ejecución de las actuaciones previstas en este convenio, procederá la revocación total de la ayuda, y en su caso la tramitación del oportuno reintegro, previa audiencia a la persona interesada.</p> <p>A efectos de entender conseguida la aproximación de modo significativo al cumplimiento total, citada en los dos párrafos anteriores, es requisito imprescindible que el gasto mínimo que las entidades beneficiarias tienen que haber realizado y justificado correctamente, sea al menos de un 50% del gasto considerado subvencionable en el pertinente convenio, excepto en los casos en que el beneficiario justifique adecuadamente que el menor gasto en la ejecución del proyecto no afecta a los resultados obtenidos y a la correcta realización de la finalidad de la ayuda.</p> <p>La obligación de reintegro será independiente de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimoquinta.</p> <p>Todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el cual, prevé causas de reintegro que serán aplicables al presente convenio, siendo de igual modo de aplicación lo fijado en el artículo 172 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.</p> <p>En caso de tener que proceder a la devolución de dinero recibido, sin perjuicio de la tramitación del procedimiento de reintegro por la entidad concedente, la persona perceptora puede proceder antes de este a efectuar por iniciativa propia la devolución voluntaria, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento que desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio.</p>	<p>Catorzena. Reintegrament i minoració de les ajudes</p> <p>De conformitat amb el que es disposa en l'article 37.2 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, quan el compliment per l'entitat beneficiària s'aproxime de manera significativa al compliment total i esta acredite una actuació inequívocament tendent a la satisfacció dels seus compromisos, es procedirà a minorar o, si és el cas, reintegrar la quantitat corresponent.</p> <p>En el cas que es produïska un incompliment total o parcial, però que no s'aproxime de manera significativa al compliment total en la forma arreglada en el paràgraf anterior, així com en el cas de l'obtenció concurrent d'altres ajudes i subvencions per a l'execució de les actuacions previstes en este conveni, serà procedent la revocació total de l'ajuda i, si és el cas, la tramitació de l'oportú reintegrament, prèvia audiència a la persona interessada.</p> <p>A l'efecte d'entendre aconseguida l'aproximació de manera significativa al compliment total, esmentada en els dos paràgrafs anteriors, és requisit imprescindible que el gasto mínim que les entitats beneficiàries han d'haver realitzat i justificat correctament, siga almenys d'un 50 % del gasto considerat subvencionable en el pertinent conveni, excepte en els casos en què el beneficiari justifique adequadament que el menor gasto en l'execució del projecte no afecta els resultats obtinguts i la correcta realització de la finalitat de l'ajuda.</p> <p>L'obligació de reintegrament serà independent de les sancions que, si és el cas, resulten exigibles, d'acord amb el que es disposa en la clàusula quinzena.</p> <p>Tot això, de conformitat amb el que es disposa en l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, el qual preveu causes de reintegrament que seran aplicables al present conveni, i també serà aplicable el que s'ha fixat en l'article 172 de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions.</p> <p>En cas d'haver de procedir a la devolució de diners rebuts, sense perjudi de la tramitació del procediment de reintegrament per l'entitat concedent, la persona perceptora pot efectuar per iniciativa pròpia la devolució voluntària abans del procediment de reintegrament, segons el que es preveu en l'article 90 del Reglament que desplega la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, aprovat pel Reial decret 887/2006, de 21 de juliol.</p>
--	--



<p>Decimoquinta. Régimen sancionador</p> <p>Se aplicará el régimen sancionador por la comisión de infracciones administrativas previstas en la normativa básica estatal que se establece en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a aquellos sujetos beneficiarios de subvenciones, que sean responsables de las mismas, siendo sancionados de acuerdo con lo que dispone el capítulo IV del título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones y con carácter procedimental, serán de aplicación los artículos 25 a 31 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 53, 56 y 77.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.</p>	<p>Quinzena. Règim sancionador</p> <p>S'aplicarà el règim sancionador per la comissió d'infraccions administratives previstes en la normativa bàsica estatal que s'establix en el títol IV de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, a aquells subjectes beneficiaris de subvencions, que siguen responsables d'estes, que seran sancionats d'acord amb el que disposa el capítol IV del títol X de la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions, i amb caràcter procedimental seran aplicables els articles 25 a 31 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, i en els articles 53, 56 i 77.4 de la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.</p>
<p>Decimosexta. Causas de extinción</p> <p>Son causas de resolución del convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</p> <p>El cumplimiento y la resolución del presente convenio dará lugar a la liquidación del mismo con los efectos y requisitos que a tal efecto se prevén en el artículo 52 de la ley 40/2015.</p>	<p>Setzena. Causes d'extinció</p> <p>Són causes de resolució del conveni les establides en l'article 51 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic.</p> <p>El compliment i la resolució del present conveni donarà lloc a la seua liquidació amb els efectes i requisits que a este efecte es preveuen en l'article 52 de la Llei 40/2015.</p>
<p>Decimoséptima. Cláusula de transparencia y protección de datos</p> <p>El presente convenio será publicado en el Portal de Transparencia de la Generalitat (gva Oberta), en virtud del artículo 9.1.c, en relación con el artículo 2, de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia, y Buen Gobierno de la Comunidad Valenciana.</p> <p>La publicidad de las ayudas concedidas se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.</p> <p>Sin perjuicio de las obligaciones de transparencia que tiene como entidad pública, en virtud de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de transparencia y buen gobierno de la Comunidad Valenciana, la</p>	<p>Dessetena. Clàusula de transparència i protecció de dades</p> <p>El present conveni serà publicat en el portal de transparència de la Generalitat (GVA Oberta), en virtut de l'article 9.1.c, en relació amb l'article 2, de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència, i bon govern de la Comunitat Valenciana.</p> <p>La publicitat de les ajudes concedides es durà a terme segons el que es disposa en l'article 18 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, mitjançant la seua publicació en la Base de Dades Nacional de Subvencions, de conformitat amb el que es disposa en el Reial decret 130/2019, de 8 de març, pel qual es regula la Base de Dades Nacional de Subvencions i la publicitat de les subvencions i altres ajudes públiques.</p> <p>Sense perjudi de les obligacions de transparència que té com a entitat pública, en virtut de la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern, i de la Llei 1/2022, de 13 d'abril, de transparència i bon govern de la Comunitat Valenciana, l'entitat beneficiària té les</p>



<p>entidad beneficiaria tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>a) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación las actividades objeto de subvención, incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada. Se deberá emplear un uso inclusivo y no sexista del lenguaje y las imágenes, fomentando una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades.</p> <p>b) Suministrar a la entidad concedente, previo requerimiento, toda la información que sea necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones previstas en la ley de transparencia, en el plazo de 15 días hábiles desde el requerimiento.</p> <p>c) La disposición de los nuevos conjuntos de datos que se generen por la formalización y el desarrollo de las subvenciones otorgadas por la administración de la Generalitat, siempre que sea posible, como conjunto de datos abiertos.</p> <p>La aceptación de la ayuda conllevará el tratamiento de datos de carácter personal de las personas beneficiarias por parte de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo, que será la responsable del tratamiento, el cual se realizará con la exclusiva finalidad de gestionar la ayuda conforme a lo establecido en la presente Orden, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.</p> <p>Los datos personales recogidos procederán de la solicitud presentada por la entidad interesada o por su representante, pudiendo acceder en la siguiente dirección web al Registro de Actividades de Tratamiento: http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf</p> <p>Las personas referidas tienen los siguientes derechos:</p> <p>a) A solicitar el acceso a sus datos personales, la rectificación o supresión de los mismos, la limitación de su tratamiento o a oponerse al mismo, para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito ante la Subsecretaría de la Conselleria, Deberá especificar cuál de estos derechos solicita</p>	<p>obligacions següents:</p> <p>a) Donar l'adequada publicitat del caràcter públic del finançament a les activitats objecte de subvenció, incloent el logotip de la Generalitat Valenciana en mitjans de difusió com ara cartells, materials impresos, mitjans electrònics o audiovisuals i en qualsevol altre mitjà de publicitat que es realitze de l'activitat subvencionada. S'haurà d'emprar un ús inclusiu i no sexista del llenguatge i les imatges, fomentant una imatge amb valors d'igualtat, presència equilibrada, diversitat, corresponsabilitat i pluralitat de rols i identitats.</p> <p>b) Subministrar a l'entitat concedent, previ requeriment, tota la informació que siga necessària per al compliment de les obligacions previstes en la Llei de transparència, en el termini de quinze dies hàbils des del requeriment.</p> <p>c) La disposició dels nous conjunts de dades que es generen per la formalització i el desenvolupament de les subvencions atorgades per l'Administració de la Generalitat, sempre que siga possible, com a conjunt de dades obertes.</p> <p>L'acceptació de l'ajuda comportarà el tractament de dades de caràcter personal de les persones beneficiàries per part de la Conselleria d'Innovació, Indústria, Comerç i Turisme, que serà la responsable del tractament, el qual es realitzarà amb l'exclusiva finalitat de gestionar l'ajuda segons el que s'estableix en la present orde, en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, i la seua normativa de desplegament i, supletòriament, en la Llei 39/2015, d'1 d'octubre, del procediment administratiu comú de les administracions públiques.</p> <p>Les dades personals recollides procediran de la sol·licitud presentada per l'entitat interessada o pel seu representant, i es podrà accedir en la següent adreça web al Registre d'activitats de tractament: http://cindi.gva.es/documents/161328120/167503914/RATGEN004.pdf</p> <p>Les persones esmentades tenen els drets següents:</p> <p>a) A sol·licitar l'accés a les seues dades personals, la rectificació o supressió d'estes, la limitació del seu tractament o a oposar-se a este. Per a exercitar els drets haurà de presentar un escrit davant de la Subsecretaria de la Conselleria; haurà d'especificar quin d'estos drets sol·licita siga satisfet, i, si no</p>
---	--



<p>sea satisfecho y, si no autoriza la obtención de datos de identidad de la persona beneficiaria o, en su caso, del o de la representante legal, deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la identidad y representación. También podrá ejercitar sus derechos de forma telemática a través del siguiente enlace: http://www.gva.es/es/proc19970</p> <p>b) Reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos Si las personas interesadas entienden que se han visto perjudicadas por el tratamiento o en el ejercicio de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la sede electrónica accesible a través de la página web https://www.aepd.es/</p> <p>c) Delegado/a de Protección de Datos En todo caso, las personas beneficiarias podrán contactar con el Delegado/a de Protección de Datos de la Generalitat Valenciana a través de: Dirección electrónica: dpd@gva.es Dirección postal: Paseo Alameda, 16 - 46010 Valencia</p> <p>d). Más información de protección de Datos: https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL.pdf</p> <p>De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y en el artículo 4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el órgano gestor podrá verificar aquellos datos manifestados por las personas interesadas con la finalidad de comprobar la exactitud de los mismos.</p> <p>La potestad de verificación incluye verificar la identidad de la persona beneficiaria o, en su caso, de su representante legal y consultar los siguientes datos obrantes en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS): las subvenciones y ayudas que le han sido concedidas, incluidas aquellas a las que se les aplica la regla de <i>minimis</i>, y que la persona beneficiaria no está inhabilitada para percibir subvenciones.</p> <p>Decimoctava. Régimen jurídico del convenio</p> <p>Este convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo que establecen sus cláusulas y, en su defecto, por lo que dispone la normativa general (Ley General de Subvenciones y su reglamento), y por lo dispuesto en la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, todo ello en relación a lo dispuesto en el Decreto 176/2014,</p>	<p>autoritza l'obtenció de dades d'identitat de la persona beneficiària o, si és el cas, del representant o la representant legal, haurà d'aportar la corresponent documentació acreditativa de la identitat i representació. També podrà exercitar els seus drets de manera telemàtica a través del següent enllaç: http://www.gva.es/va/proc19970</p> <p>b) Reclamació davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades. Si les persones interessades entenen que s'han vist perjudicades pel tractament o en l'exercici dels seus drets, poden presentar una reclamació davant de l'Agència Espanyola de Protecció de Dades a través de la seua electrònica accessible a través de la pàgina web https://www.aepd.es/</p> <p>c) Delegació de Protecció de Dades. En tot cas, les persones beneficiàries podran contactar amb la Delegació de Protecció de Dades de la Generalitat Valenciana a través de: adreça electrònica: dpd@gva.es; adreça postal: Passeig de l'Albereda, 16 - 46010 València</p> <p>d) Més informació de protecció de dades: https://www.gva.es/downloads/publicados/PR/TEXTO_INFORMACION_ADICIONAL.pdf</p> <p>D'acord amb el que s'establix en la disposició adicional octava de la Llei orgànica 3/2018, de 5 de desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals, i en l'article 4 de la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic, l'òrgan gestor podrà verificar aquelles dades manifestades per les persones interessades amb la finalitat de comprovar-ne l'exactitud.</p> <p>La potestat de verificació inclou verificar la identitat de la persona beneficiària o, si és el cas, del seu representant legal, i consultar les següents dades que consten en la Base de Dades Nacional de Subvencions (BDNS): les subvencions i ajudes que li han sigut concedides, incloses aquelles a les quals s'aplica la regla de <i>minimis</i>, i que la persona beneficiària no està inhabilitada per a percebre subvencions.</p> <p>Dihuitena. Règim jurídic del conveni</p> <p>Este conveni té caràcter administratiu i es regirà pel que s'establix en les seues clàusules i, si no, pel que es disposa en la normativa general (Llei general de subvencions i el seu reglament), i pel que es disposa en la Llei 1/2015, de 6 de febrer, de la Generalitat, d'hisenda pública, del sector públic instrumental i de subvencions; tot això, en relació al que es disposa en el Decret 176/2014, de 10 d'octubre, del Consell, pel</p>
---	---

ANEXO TÉCNICO

CONVENIO ENTRE LA CONSELLERIA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y LA FUNDACIÓN PARQUE CIENTÍFICO DE ALICANTE PARA IMPULSAR LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO Y TECNOLOGÍA UNIVERSIDAD-EMPRESA, Y APOYAR EL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR DURANTE EL EJERCICIO 2024

Propuesta de Actividades a desarrollar durante el año 2024 en el Parque Científico de Alicante

Línea nominativa de la Consellería de Innovación, Industria,
Comercio y Turismo

Resumen Ejecutivo

El siguiente documento constituye la memoria de técnica de solicitud de las actividades del Convenio entre la Consellería de Innovación, Industria, Comercio y Turismo y la Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana (en adelante PCA), para impulsar la transferencia de conocimiento y tecnología entre universidad-empresa, y apoyar el emprendimiento innovador en el año 2024.

Durante el 2024 se llevarán a cabo actividades consistentes en presentaciones de tecnologías y desarrollos tanto de empresas vinculadas al PCA como del I+D+i de la UA, en colaboración con la OTRI, en el marco de la acción conjunta de la Red de Parques Científicos Valencianos (rePCV), dirigidas a empresas a través del proyecto **Innotransfer**, donde se manifestarán intereses y proyectos conjuntos entre distintas entidades.

Una iniciativa fundamental en los procesos de transferencia será la incorporación de talento a las empresas. Con el proyecto de **Lanzadera de Talento**, donde se presentarán tanto a empresas el potencial de los estudiantes de la UA como a los estudiantes las demandas de las empresas, se acercarán necesidades no cubiertas. Además, se apoyará en la incorporación de este talento a través de la difusión de ayudas económicas para ello. En la misma línea, pero desde el punto de vista de la demanda, se presentarán retos en los programas Cienciathon y Gennera que serán resueltos por estudiantes de la UA y en los que surgirán potenciales proyectos a desarrollar.

Y, como parte transversal a toda la actividad del PCA, el proyecto **EcosistemaPCA** que facilita la actividad de difusión de resultados de investigación y desarrollo al entorno empresarial, tanto a través de eventos propios, boletines y el nuevo blog PCA, como aprovechando el ecosistema existente en eventos de terceros.

Se continuará con las actividades conjuntas de reconocimiento de iniciativas empresariales con el resto de los parques científicos de la Comunitat Valenciana a través de otra convocatoria de los **premios de la RePCV**, que este año organizará el Parque Científico de la Universidad de Valencia.

Especial relevancia tendrá el proyecto **Startup Innovation** que se reformulará y aplicará los resultados obtenidos de forma piloto en cuatro empresas durante el año 2023. Este programa supondrá un salto cualitativo en los servicios de valor añadido que presta el Parque Científico de Alicante a sus empresas porque estructura el apoyo individualiza a los proyectos empresariales movilizándolo de forma coherente apoyo externo a través de mentores, focalizando y profesionalizando el apoyo que prestan los expertos del personal propio del PCA. De forma destacada se va a continuar con las acciones que faciliten la **internacionalización** en proyectos de las empresas a través de misiones a Bruselas, talleres prácticos y asesoramiento personalizado.

El insumo principal para la ejecución de todas las acciones que se detallan en este documento es el personal propio del PCA. Se aportará su dedicación y experiencia teniendo en cuenta su capital relacional tácito que resulta de gran valor para dinamizar el ecosistema de innovación que presenta hoy en día el Parque Científico de Alicante. Este personal se apoyará en servicios técnicos (para preparar material de difusión) o de consultoría externa para completar tanto horas de trabajo como apoyo especializado en determinadas áreas.

Índice

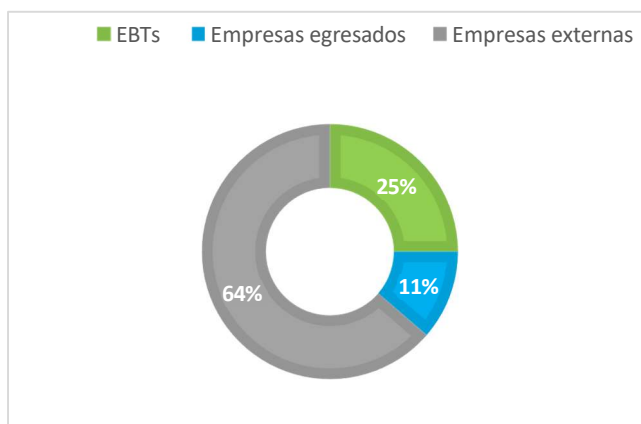
Resumen Ejecutivo	2
Índice	3
El Parque Científico de Alicante	4
Perfil de la entidad y situación actual	4
Equipo de trabajo	5
Responsabilidades y coordinación de los servicios	6
Funcionamiento, organización y seguimiento de las actuaciones.....	7
Recursos de la entidad para la ejecución del convenio.....	7
Actividades propuestas para el año 2024	9
Línea 1 TRANSFERBOOST: Impulso de la transferencia de conocimiento, tecnología y talento entre Universidad-Empresa.....	11
Proyecto 1: INNOTRANSFER.....	11
Proyecto 2: Lanzadera de Talento.....	18
Proyecto 3: EcosistemaPCA	21
Línea 2 TECH2BUSINESS: Apoyo al emprendimiento innovador	27
Proyecto 4.- Premios rePCV 2024.....	27
Proyecto 5.- Startup Innovation	32
Proyecto 6.- Internacionalización.....	36
Indicadores de ejecución	40
Presupuesto.....	41

El Parque Científico de Alicante

PERFIL DE LA ENTIDAD Y SITUACIÓN ACTUAL

La Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana (en adelante PCA) se creó el 27 de Julio de 2010. La Fundación PCA cuenta con el encargo de la Universidad de Alicante para la gestión del Parque Científico de Alicante, la prestación de servicios avanzados a las empresas vinculadas y la gestión de espacios en los que dichas empresas se instalan. En la actualidad el Parque Científico de Alicante cuenta con 44 empresas vinculadas, de las cuales 11 empresas (25%) son Empresas de Base Tecnológica (EBTs) creadas por investigadores de la Universidad de Alicante, 5 empresas (11%) han sido creadas por egresados provenientes de la Universidad de Alicante y el resto son 28 empresas (64%) que están vinculadas al parque científico para colaborar intensamente con la comunidad universitaria en captación de talento y la ejecución de proyectos de I+D.

Ilustración 1: Origen de las empresas vinculadas al Parque Científico de Alicante



El PCA ofrece una gama completa de servicios avanzados orientados al desarrollo de empresas científicas y de base tecnológica. Destacan los servicios de cooperación en proyectos de I+D, comunicación corporativa, captación de talento, apoyo a la obtención de financiación pública y privada, internacionalización (incluyendo proyectos europeos), acceso a mercado y mentorización.

En relación con los espacios, cuenta con un espacio de colaboración abierto InnoSpace de 560 m² (el mayor de la provincial de Alicante), con 2.337 m² de naves completamente ocupados por empresas (existe más demanda que oferta). Adicionalmente, se ha puesto en marcha el nuevo edificio del Centro de Creación de Empresas que ofrece 1.200 m² de laboratorio a empresas y 1.087 m² de despachos privativos. Durante el año 2024 está previsto desarrollar un sistema jurídico que permita que entidades (empresas y Fundaciones), externas a la Universidad de Alicante empiecen a construirse sus propios edificios destinados a laboratorios de I+D en los terrenos disponibles en el Campus Oeste.

Como se establece en sus [Estatutos](#), el PCA tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, como condición de medio propio y servicio técnico de la Universidad de Alicante. Los miembros de su Patronato provienen todos del equipo de gobierno de la Universidad junto con el presidente del Consejo Social. Sus principales objetivos son:

- Promover el desarrollo científico, tecnológico, la innovación y la transferencia del conocimiento, lograr un mejor aprovechamiento de la investigación y estimular la participación de la sociedad civil, movilizándolo sus recursos.
- Establecer y fortalecer la cooperación entre Grupos de Investigación de la Universidad de Alicante y empresas, promover la creación de nuevas empresas innovadoras así como la atracción de otras ya existentes, incentivar los vínculos y alianzas con otras Universidades, empresas o entidades oficiales, públicas o privadas
- Promover y gestionar infraestructuras y espacios innovadores que incentiven el desarrollo tecnológico.

EQUIPO DE TRABAJO

El PCA cuenta con siete empleados que se encargan de la gestión de la Fundación, la provisión de servicios a las empresas vinculadas al PCA y la gestión de espacios. El perfil profesional de la plantilla es variado, permitiendo que se tenga flexibilidad para satisfacer cualquier necesidad del Parque Científico:

- Esteban Pelayo (Gerente), se incorporó al PCA en 2022, habiendo tenido anteriormente una trayectoria de dos décadas prestando asesoramiento sobre innovación empresarial en una agencia de desarrollo regional y siendo el director de la asociación europea de agencias de desarrollo regional (EURADA).
- Héctor López (Responsable de Comunicación). Trabaja en el PCA desde 2018, tiene una larga trayectoria en comunicación. Ha trabajado en la empresa Vectalia 14 años como Director Facility Service. Es el responsable de prestar servicios avanzados a empresas en la captación de talento y comunicación corporativa.
- Patricia Izquierdo (Responsable de aspectos jurídicos y de gestión económica) Se incorporó al PCA en 2018. Con anterioridad trabajó como abogada de empresa y asesora fiscal en diversos despachos. Ha trabajado en el Departamento de Intervención de la Diputación de Alicante y seis años como Profesora Asociada del área derecho financiero y tributario en la UMH. Es una experta en Asesoramiento técnico, económico y legal a empresas.
- Aurora Rico (Responsable administrativa) Trabaja en el PCA desde el 2018. Tiene una larga experiencia (desde 1987), en departamentos de administración de varias empresas, sobre todo del sector del calzado. Es la responsable de la coordinación con los diferentes servicios de la Universidad de Alicante en temas de espacios y gestión económica.
- Mar Cervera (Experta en Innovación, estrategia, internacionalización y gestión de proyectos). Se incorporó al PCA en 2019 para asesorar a empresas, spin-offs universitarias y startups en el desarrollo integral de su negocio. Tiene una amplia experiencia de más de tres décadas en gestión de proyectos, consultoría estratégica, desarrollo e innovación empresarial y competitividad de PYMEs. Es la responsable de emprendimiento y prestar servicios avanzados en financiación privada (inversores) y participación en proyectos europeos.

- Laura Cifuentes (Técnico de innovación). Experta en apoyo al crecimiento y escalado empresarial. Ha trabajado con anterioridad en el Parque Científico de la UMH como gestora del Departamento de Desarrollo Empresarial. Con anterioridad trabajo en el ámbito privado y tiene experiencia relevante en la gestión de empresas. Es la responsable del programa de mentorización y de apoyar a las empresas a conseguir financiación pública.
- Encarni Pérez (Agente de innovación) No trabaja en el marco del convenio con la Conselleria puesto que su salario está financiación por las ayudas de Talento de IVACE+I. Colabora en la ejecución de algunas acciones del Convenio por sus actuaciones de fomento de la cooperación de empresas en proyectos de I+D con grupos de investigación universitarios. Tiene una experiencia relevante en la cooperación empresa-universidad. Anteriormente fue agente de innovación en la OTRI de la Universidad de Alicante y técnico de Marketing y Comunicación en el CEEI de Elche.
- Bianca Sansone (becaria): está especializada en comunicación corporativa. Va a colaborar con Héctor López en actividades relacionadas con Lanzadera de Talento y de forma horizontal en el proyecto StartupInnovation.

Ilustración 2: Organigrama del Parque Científico de Alicante



Responsabilidades y coordinación de los servicios

La estructura de responsabilidades es matricial. Cada actividad cuenta con un experto en la materia que es el responsable principal de la actividad. El responsable principal lidera la ejecución de las acciones de esa actividad con el grupo que tiene designado y las responsabilidades previamente establecidas. Se garantiza la continuidad mediante la designación de un co-responsable que está designado en base a su especialidad en algún aspecto crítico para la ejecución de la actividad. El resto de los técnicos son colaboradores en algún aspecto concreto de la ejecución.

Tabla 1.- Responsabilidades de la plantilla del PCA en la ejecución del convenio

	 ESTEBAN PELAYO GERENTE	 HÉCTOR LÓPEZ RESP. COMUNICACIÓN	 PATRICIA IZQUIERDO JUBIDICO	 AURORA RICO RESP. ADMINISTRACIÓN	 MAR CERVERA	 LAURA CIFUENTES	 ENCARNI PÉREZ
LINEA 1 TRANSFERBOOST: Impulso de la transferencia de conocimiento, tecnología y talento entre Universidad-Empresa							
Innotransfer		Colaborador Comunicación	Responsable Principal	Colaboradora Eventos	Co-responsable Oferta spin-off	Colaboradora Oferta startups	Colaboradora
Lanzadera de talento	Colaborador	Responsable Principal		Co-responsable Eventos	Colaboradora EYE, Eurodissea		
Ecosistema PCA	Responsable Principal	Co-responsable Eventos	Colaboradora	Colaboradora	Colaboradora	Colaboradora Mentores	Colaboradora
LINEA 2 TECH2BUSINESS: Apoyo al emprendimiento innovador							
Premios RePCV	Co-responsable	Responsable Principal	Colaboradora	Colaboradora	Colaboradora	Colaboradora	
Startup Innovation	Colaborador Prop Industrial	Colaborador Comunicación Talento	Co-responsable Colaboradora Jurídico	Colaboradora Contratación Espacios	Colaboradora Finan privada Proy europeos	Responsable principal Financiación	Colaboradora Cooperación I+D+I
Internacionalización	Co-responsable	Colaborador Eventos	Colaboradora	Colaboradora Eventos	Responsable Principal		

Funcionamiento, organización y seguimiento de las actuaciones

La coordinación general de todas las actuaciones las lleva a cabo el gerente del PCA junto a Patricia Izquierdo (técnico jurídico económico). En cada una de las actividades se ha designado un responsable principal y un corresponsable que coordinan las actuaciones de las personas que tiene designadas de acuerdo con el plan de trabajo para generar los resultados e impacto previsto.

El seguimiento de las actuaciones se lleva a cabo mediante reuniones de equipo que tienen lugar cada lunes. Cada tres meses, el responsable y corresponsable se reúnen con el gerente del PCA y el técnico jurídico-económico para evaluar la marcha de la acción, planificar en detalle las próximas acciones y replanificar si fuera necesario.

RECURSOS DE LA ENTIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO

Para llevar a cabo estas actividades, se trabaja tanto con recursos externos como propios:

- Personal técnico y de gestión en plantilla (descrito anteriormente): el PCA cuenta con una plantilla de 7 expertos senior
- Espacios para empresas (descrito anteriormente):
 - Edificio Parque Científico de Alicante que gestiona el PCA por encargo de la Universidad de Alicante. Es un edificio diseñado y equipado específicamente para albergar empresas de base tecnológica, así como recursos comunes para favorecer el intercambio de conocimiento y desarrollar un capital relacional dentro del ecosistema PCA.
 - Naves semi-industriales con espacio de oficina de acceso para empresas de base tecnológica por licitación de autorización pública que permite avanzar a fases pre industriales en el desarrollo de una tecnología.
 - Espacio de coworking InnoSpace y espacios para eventos.
- Departamentos de la Universidad de Alicante

- Servicios Técnicos de Investigación: Infraestructura y equipamiento científico-tecnológico. Se estructura en tres áreas: área de Instrumentación Científica, área de Infraestructuras de apoyo y área de apoyo técnico. Todo este potencial tecnológico se encuentra a disposición de los investigadores de la Universidad de Alicante, de otras universidades, organismos públicos y del sector empresarial para dar soporte a la investigación, básica y aplicada, en las más diversas áreas, con la finalidad última de contribuir al desarrollo científico y tecnológico de la sociedad.
- Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI): Se trabaja de forma muy estrecha con este departamento de la Universidad de Alicante pues se colabora en todas las actividades de emprendimiento bajo la marca ua:emprende, gestionan el Portal de la Oferta Tecnológica de la Universidad de Alicante, así como la contratación de esta oferta con empresas. El PCA se apoya en este departamento para detectar grupos de investigación e investigadores que puedan disponer de conocimientos y tecnologías demandados por empresas, así como para la formalización posterior de la colaboración a través de contratos, licencias, etc.
- Red externa de proveedores que ofrecen servicios especializados en distintas temáticas como es comunicación, legal, fiscal, etc. Entre ellos cabe destacar el Foro de Debate Económico Germán Bernácer, que está ofreciendo con sus asociados apoyo a las startups vinculadas al PCA.

Actividades propuestas para el año 2024

Al igual que ejercicios anteriores, se proponen para el ejercicio 2024 proyectos conjuntos con la red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana (rePCV), aprovechando la masa crítica de las cinco entidades que la componen; y proyectos propios del PCA que generan un mayor impacto de acuerdo con las condiciones particulares de la Universidad de Alicante. De esta forma se definen dos líneas de trabajo que engloban dos tipos de actividades:

- **Proyectos conjuntos:** consecuencia de la estrategia de actuación de la rePCV, ejecutadas de forma coordinada con el resto de las entidades de gestión de los parques científicos.
- **Proyectos individuales:** diseñados y ejecutados directamente por el PCA para satisfacer necesidades particulares de su ecosistema y explotar oportunidades de la comunidad de la Universidad de Alicante.

Tanto los proyectos conjuntos conjuntos de la rePCV como los individuales del Parque Científico de Alicante, se articulan en torno a dos líneas estratégicas:

- **LINEA 1 TRANSFERBOOST:** Impulso de la transferencia de conocimiento, tecnología y talento entre Universidad-Empresa.
 - **Innotransfer:** innovación abierta en sectores económicos clave de la Comunitat Valenciana, apoyando los retos a los que se enfrenta el tejido productivo.
 - **Lanzadera de talento:** El proyecto tiene como objetivo principal mejorar la competitividad de las empresas al proporcionarles personal capacitado. Se fomenta la contratación de egresados, la realización de prácticas por estudiantes en colaboración con varios másteres de la Universidad de Alicante, y doctorados industriales.
 - **Ecosistema PCA:** Se facilita la cooperación con entidades del entorno (Institutos Tecnológicos, Ayuntamientos, Asociaciones Empresariales), considerando la idoneidad de la oferta tecnológica del PCA como el principal ecosistema innovador de la provincia de Alicante.
- **LINEA 2 TECH2BUSINESS:** Apoyo al emprendimiento innovador.
 - **Premios rePCV:** Los premios reconocen iniciativas emprendedoras y empresariales por su crecimiento, innovación, estrategia y contribución al entorno. Buscan impulsar el desarrollo y consolidación de empresas apoyadas por los cinco parques científicos valencianos, así como fomentar el espíritu emprendedor y fortalecer las relaciones entre la Universidad y la Empresa en dicho ámbito.
 - **Startup Innovation:** Servicios avanzados adaptados al estado de evolución de los proyectos empresariales. Estos servicios incluyen asesoramiento para la captación de financiación pública y privada, facilitación de sinergias entre empresas innovadoras, y orientación en áreas legales, de marketing y comunicación, entre otros. Estos elementos, en lugar de permanecer en un

nivel abstracto, se traducen directamente en productos y servicios concretos que abarcan diferentes etapas, desde la innovación hasta la producción. En última instancia, estas iniciativas generan oportunidades empresariales de alto valor añadido y científico.

- **Internacionalización:** El proyecto busca dos objetivos principales: impulsar la visibilidad internacional del PCA mediante la presentación de más propuestas de cooperación internacionales y apoyar el crecimiento, consolidación y acceso a mercados internacionales, así como a diversas fuentes de financiación internacionales para las empresas vinculadas al Parque. Esto se logra facilitando la expansión internacional a través de la colaboración en proyectos de I+D financiados por el Programa Horizonte Europa y la transferencia internacional de tecnología mediante la red EEN SEIMED.

En el siguiente esquema se puede ver gráficamente la distribución de los proyectos entre las dos líneas y tipos de actividad:

Ilustración 3 Propuesta de proyectos en el marco del convenio



LÍNEA 1 TRANSFERBOOST: IMPULSO DE LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, TECNOLOGÍA Y TALENTO ENTRE UNIVERSIDAD-EMPRESA.

Proyecto 1: INNOTRANSFER

1.1.- Antecedentes y Oportunidad

Innotransfer es una iniciativa multisectorial de innovación abierta que realizan, de manera conjunta y desde 2019, los cinco Parques Científicos de la Comunidad Valenciana en el ámbito de colaboración de la Red de Parques Científicos de la Comunidad Valenciana.

En el primer ejercicio, Innotransfer se ejecutó con un enfoque estratégico basado en encuentros puntuales orientados a sensibilizar a los participantes (empresas e investigadores) sobre el valor de la colaboración, los mecanismos para articularla y los apoyos públicos disponibles para hacerlo, facilitando, además un primer foro de relación entre ellos.

En el ejercicio de 2020 se quiso ir más lejos, y se rediseñó esta iniciativa para avanzar en la cadena de valor de estas colaboraciones, pasando de la sensibilización al fomento activo de la relación a través de una dinámica de Retos/Soluciones sobre la cual canalizar la comunicación y el descubrimiento entre las partes. El enfoque metodológico, la coordinación ejecutiva y la estrategia ha sido coordinada por el equipo técnico de la Fundación Ciudad Politécnica de la Innovación.

Este nuevo diseño incluyó un alineamiento con la visión, los objetivos y la estrategia de actuación de la Agencia Valenciana de Innovación (AVI), a fin de maximizar su impacto en el ecosistema valenciano de innovación, sumándose, de esta manera, a los esfuerzos liderados desde la AVI. Este alineamiento se ha seguido manteniendo en ediciones posteriores de Innotransfer en los siguientes aspectos:

a. Búsqueda de impacto sobre la globalidad del sistema valenciano de innovación.

- Captación de retos y problemáticas procedentes del tejido productivo de la Comunitat Valenciana y que necesiten ser resueltas mediante una colaboración en I+D+i.
- Continuación del funcionamiento de la iniciativa durante todo el ejercicio, facilitando así la captación de Retos y Soluciones durante todo el año.
- Al igual que en ejercicios anteriores, se ha seguido contando como proveedores de Soluciones a la totalidad de actores del ecosistema valenciano de innovación, con un particular énfasis en el fomento de la participación de REDIT y sus Institutos Tecnológicos, y también de los institutos del CSIC en la CV y de los centros de investigación de la GVA.
- Igualmente, también se ha seguido invitando, como proveedores de soluciones, a las empresas tecnológicas y startups de la CV, aprovechando, con este fin, el entorno preferente de relación con este tipo de empresas que constituyen los Parques Científicos de la CV.

b. Alineamiento con la anterior estrategia sectorial de la AVI

- Concentración del ejercicio en torno a las Áreas prioritarias de trabajo de la AVI cubiertas por sus Comités Estratégicos de Innovación Especializados (CEIEs).
- Realización de eventos centrados en las siguientes prioridades de la AVI: Tecnologías Habilitadoras; Salud; Descarbonización; Agroalimentación y Emergencias.

c. Alineamiento con la anterior estrategia de la AVI de articulación del sistema, reforzando los agentes de innovación de las empresas, asociaciones y centros de investigación.

- Activación del diálogo, del lado de la demanda de soluciones a los Retos del tejido productivo, desde las asociaciones empresariales sectoriales de la CV.
- Activación del diálogo, del lado de la oferta de soluciones, desde los agentes intermedios del sistema, buscando la participación de las OTRIs de las Universidades, REDIT, Institutos de REDIT, CSIC, Institutos del CSIC, y otros centros públicos de investigación participantes.
- Continuación en el uso del título “Manager Innotransfer” para denominar a los agentes de innovación que participan en la iniciativa, añadiendo el logo “Innoagent AVI” en la web a aquellos agentes financiados por la agencia.

Al igual que en la edición anterior, durante 2023 la mayoría de los eventos temáticos tuvieron lugar preferentemente en un formato híbrido, ofreciendo la posibilidad de asistir a los mismos de manera presencial u online. Asimismo, cabe destacar que la presencialidad en los eventos ha permitido traer de vuelta la interacción personal y favorecer el *networking* entre los distintos actores del ecosistema valenciano de innovación.

Por otro lado, durante el año 2023 se ha dado continuidad a la estrategia de actuación que ya se inició en mayo de 2021, ampliando la captación de Retos a todas las prioridades de la AVI y dando cabida únicamente a aquellos que tuvieran un origen empresarial. No obstante, durante este año se han trabajado retos a partir de hipótesis basadas en el estado del arte y conversaciones con los actores clave, principalmente asociaciones empresariales. Estos retos eran recirculados entre los actores clave para que fueran asumidos como propios por parte de empresas.

Finalmente, cabe destacar que se llevó a cabo un proceso de renovación del compromiso de adhesión por parte de todas las entidades participantes en la iniciativa que llevaban más de dos años formando parte de esta. Dicha renovación fue firmada por prácticamente la totalidad de las entidades a la que se les pidió, manifestando así su interés en continuar formando parte de la red.

Innotransfer se ejecutó en 2023 en todas sus Áreas de Trabajo según el enfoque previsto y ha rendido los siguientes resultados generales:

Objetivo de impacto sobre la globalidad del ecosistema valenciano de innovación; entidades participantes como proveedores de Retos/Propuestas de Solución

Área de Trabajo / Actor	Totales	Total Actores Innotransfer 2023
Total actores	57	
Asociaciones	28	CEV, ASECAM, AECTA, AEECC, ADCV, ATEVAL, AVA-ASAJA, AVEP, AVRE, BIOVAL, CEDELCO, CEIV, CLÚSTER DE INNOVACIÓN AGROALIMENTARIA CV, CLÚSTER INNOVACIÓN ENVASE Y EMBALAJE, CONFECOMERÇ, COOPERATIVES AGRO-ALIMENTÀRIES, FEDACOVA, GVSIG, INNOMETALIA, INNOVALL, LA UNIÓ, MIV, QUIMACOVA, QUIMELTIA, STARTUP VALENCIA, VALMETAL, P.I. LAS ATALAYAS, ELCHE PARQUE EMPRESARIAL
Universidades y CSIC	6	UA, UJI, UMH, UPV, UV, CSIC
REDIT	8	REDIT, AIDIMME, AIJU, AIMPLAS, AITEX, IBV, ITC, ITE
Institutos de Investigación Sanitaria	5	ISABIAL, FUNDACIÓN HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO VALÈNCIA, FUNDACIÓN FISABIO, INCLIVA, IIS LA FE
Otros	10	INNDROMEDA, CEEI ELCHE, CEEI VALENCIA, CEEI CASTELLÓN, AJUNTAMENT D'ALCOI, AJUNTAMENT GANDIA, MANCOMUNITAT CAMP DE TÚRIA, LAS NAVES, VALGRAI, FUNDACIÓN VALENCIAPORT

Objetivo de impulso del descubrimiento y relación entre empresas y centros de investigación en la Comunidad Valenciana a través de una dinámica de Retos/Soluciones; KPI principales del ejercicio. Comparativa respecto a ediciones anteriores

KPIs 2023	Totales
Retos recibidos	42
Soluciones presentadas	98
Reuniones específicas entre partes interesadas	52
Colaboraciones	13
Managers participantes	115
Personal Parques Científicos	25
Eventos temáticos	15
Encuentros y formaciones	5

Durante 2023 se produjo un ligero decrecimiento en los principales indicadores respecto a la edición de 2022, tal y como se puede observar en las tablas y gráfica anteriores. Esto afecta al número de Retos, Soluciones y Reuniones llevadas a cabo, pero no tanto al de entidades participantes, managers o colaboraciones detectadas, los cuales se mantienen estables e incluso tienen una progresión positiva. Varios son los motivos que pueden achacarse a la evolución de los indicadores:

- Dificultad de generar nuevas relaciones ante la consolidación de la figura del agente de innovación en el entorno. La mayoría se conocen ya sin necesidad de utilizar la plataforma.

- Implicación desigual de las entidades en la iniciativa a la hora de participar en la dinámica Retos-Soluciones. No obstante, las que se encuentran activas son capaces de aprovechar el potencial de la plataforma y repiten en su uso.
- Durante la edición anterior se utilizó la iniciativa para potenciar el *matching* entre entidades que tuvieran interés en presentarse a las Consultas Preliminares al Mercado (CPMs) que lanzó el Ajuntament de València, lo que incrementó el número de Retos presentados.

De manera paralela a lo comentado anteriormente, se siguen detectando ciertos problemas de resolución compleja:

- Dificultad existente a la hora de identificar los retos empresariales, por parte de las asociaciones empresariales y Parques Científicos.
- Reticencias por parte de las empresas a compartir de manera pública sus problemas, aunque sea de manera anónima.
- Necesidad de generar confianza en la plataforma, ya que las empresas no identifican el valor añadido que les puede aportar participar en la iniciativa.
- Necesidad de maduración para que los retos presentados se traduzcan finalmente en colaboraciones. Se requiere tiempo para que los managers conozcan la iniciativa, hagan uso de esta y se genere confianza entre las diferentes entidades desde que se facilita el primer contacto hasta que se favorece una colaboración. En la mayoría de las ocasiones y, según se observa en el apartado de colaboraciones detectadas, esta puede surgir a los 1-2 años desde que se dio respuesta el Reto en la plataforma.
- Dificultad a la hora de realizar seguimiento para conocer qué retos se trasladan finalmente en un proyecto de I+D+i colaborativo. Aunque se han dado pasos para poder automatizar este seguimiento, es posible que no seamos conscientes de alguna colaboración si el manager correspondiente no informa de ello.
- Necesidad de integrar de mejor manera a las OTRIs de universidades y otras entidades para poder mejorar su capacidad de respuesta a los Retos presentados en la iniciativa.

1.2.- Justificación de la necesidad

La justificación de la iniciativa Innotransfer se fundamenta, al igual que en ejercicios anteriores, en la necesidad de desarrollar herramientas y acciones que impulsen las relaciones entre los actores del ecosistema valenciano de innovación, como los diálogos tecnológicos ciencia-empresa, los concursos para *start-ups* que exploten soluciones, las ayudas a proyectos colaborativos o las acciones de difusión. En definitiva, acciones que estimulen la conexión real entre conocimiento y retos para conseguir que las soluciones identificadas puedan desarrollarse. El objetivo de Innotransfer es contribuir a estimular la interacción entre los agentes proveedores de las soluciones y las empresas que pueden requerirlas para mejorar sus productos y procesos, o para llevar nuevos productos y servicios al mercado.

1.3.- Contenido y alcance; enfoque estratégico

En 2024, Innotransfer se ejecutará manteniendo su misión, y ajustando sus actuaciones sobre los siguientes ejes estratégicos:

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo presencial y online

- Fortalecimiento de las herramientas específicas de colaboración y gestión. Construcción a partir de la experiencia de ejercicios anteriores.

Continuación y construcción sobre las dinámicas y resultados de Innotransfer 2023

- Fidelización de los actores movilizados.
- Explotación de los retos y propuestas de solución levantados y de los diálogos iniciados.
- Alineamiento de los eventos de la iniciativa en torno a áreas temáticas que sean prioritarias para el tejido productivo e impulsen el desarrollo socioeconómico de la Comunitat Valenciana.

Refuerzo de la comunicación

- Cobertura y alcance de la difusión de la iniciativa en más medios de comunicación, elaboración de noticias, haciendo hincapié en medios digitales.
- Contratación de agencia de comunicación para la gestión de RRSS y otras acciones de comunicación.
- Mantenimiento y actualización de los contenidos de la web.

Continuación del modelo continuo

- Distribución de eventos de dinamización y acciones colectivas con los managers durante todo el año.
- Mantenimiento en abierto de forma permanente la herramienta online de visualización y recepción de retos y propuestas de solución, y de solicitud de comunicación con los actores que las promueven.

Expansión y fortalecimiento de la red de colaboradores

- Continuidad en la estrategia de llegada a las empresas a través de las asociaciones empresariales y en el apoyo a la actuación de la Red de Innoagents de la AVI en las Asociaciones.
- Como complemento, interacción directa con las empresas por parte de los parques; fundamentalmente en aquellos sectores que no tienen una dinámica asociativa sólida.
- Continuidad en la apertura de la plataforma a otras entidades que tengan especial interés en dinamización hacia la innovación empresarial, como pueden ser consultoras o ayuntamientos de la Comunitat Valenciana.
- Fomento de la interacción entre los managers a través de las reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings) online y presenciales.

1.4.- Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Concentración y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.

- Mantenimiento de la herramienta web (actualización de *plugins*, seguridad, herramienta para el envío de emails, etc.) que permita continuar ejecutando la iniciativa como hasta la fecha, tras la mejora de la misma que se llevó a cabo en 2022.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- Desarrollo de acciones colectivas destinadas a los managers de las entidades participantes. Se propone: 1) llevar a cabo reuniones bimestrales online (Follow-Up Meetings) con los managers para hacer seguimiento de los indicadores actualizados de la iniciativa y compartir experiencias sobre el uso de la plataforma entre los participantes, y 2) organizar un par de estas reuniones en diferentes institutos tecnológicos de REDIT, incluyendo una visita a los mismos destinada a los managers y ofreciendo píldoras formativas.
- Aproximación a nuevas entidades para que participen en la iniciativa proponiendo Retos y Soluciones.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo

- Realización de acciones de dinamización temáticas a lo largo del año para tener impacto mediático y activar la recogida de Retos y Propuestas de Solución. Dichos eventos estarán: 1) basados en la generación de Retos trabajados con una asociación empresarial o empresas de un sector concreto, y 2) basados en la muestra de capacidades presentadas por los investigadores para un sector concreto. Estas acciones se llevarán a cabo preferentemente de manera híbrida (presencial y online).

Comunicación y promoción de la iniciativa

- Cobertura de las actividades realizadas a través de noticias y publicaciones en contenidos en canales digitales propios Innotransfer y de los parques científicos. Promoción de campañas digitales para generación de marca y difusión de eventos. Promoción y difusión a medios de comunicación y materiales de marca. Coordinación y dirección estratégica de los canales de Innotransfer, supervisando a la agencia de comunicación para gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura online social media del evento.

1.5.- Resultados esperados

Continuidad y refuerzo de las dinámicas colaborativas en modo online.

- Mantenimiento de la herramienta informática.

Fortalecimiento y ampliación de la Red

- Realización de, como mínimo, 5 reuniones bimestrales (Follow-Up Meetings), destinadas a los managers de las entidades participantes.

Acciones de dinamización y fomento del diálogo

- Realización de, como mínimo, 6 eventos temáticos a lo largo del año (1-2 por Parque).
- Las temáticas a abordar por cada parque científico en dichos eventos a lo largo del año serán:
 - Inteligencia Artificial – ESPAITEC UJI.
 - Salud y Tecnología – PCUMH.
 - Industria Plant-based – PCUV.
 - Innovación en el Turismo – PCA
 - Ecoinnovación en el sector químico / Industria creativa y TICs – CPI UPV.
- Identificación de 30 retos y 80 propuestas de solución; realización de 40 reuniones entre investigadores y empresas o asociaciones empresariales, cierre de 10 proyectos.

1.6.- Entregables

- Aplicación informática actualizada.
- Eventos temáticos de dinamización.
- Informe de seguimiento.
- Folletos y otros materiales de comunicación, promoción y *merchandising*.

1.7.- Innotransfer - Cronograma

	2024											
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Mantenimiento de la herramienta web												
Fortalecimiento y ampliación de la Red												
Desarrollo de acciones colectivas bimestrales con managers												
Aproximación a nuevas entidades												
Acciones de dinamización y fomento de diálogo												
Organización, difusión y ejecución de los eventos												
Cruce de Retos/Propuestas de Solución												
Reuniones de presentación entre <i>matches</i>												
Seguimiento de la relación												
Comunicación y promoción												
Cobertura, difusión y promoción digital y en medios.												
Agencia de comunicación (gestión de RRSS propias de Innotransfer y cobertura <i>social media</i> de eventos)												
Actualización contenidos web												
Difusión de resultados												
Obtención resultados. Conclusiones. Publicación												

Proyecto 2: Lanzadera de Talento

2.1.- Antecedentes y Oportunidad

El proyecto Lanzadera de Talento se centra en facilitar a las empresas innovadoras el acceso al talento generado en la Universidad de Alicante (UA) y en promover oportunidades para estudiantes y graduados en dichas empresas. El proyecto tiene continuidad con respecto a las actividades iniciadas en 2021; en el año 2024, se reforzará la promoción de programas de prácticas, el desarrollo de Trabajos Fin de Grado (TFG) y sobre todo de Trabajos Fin de Máster (TFM), así como la inclusión de doctorandos y doctorados industriales, entre otras iniciativas.

Específicamente, se llevarán a cabo acciones proactivas para que los alumnos de la UA realicen sus TFG/TFM en base a casos prácticos propuestos por empresas vinculadas al Parque Científico de Alicante (PCA), fomentando así la captación de talento y acercando a los alumnos al entorno empresarial. Además, se implementará un programa de prácticas en empresas, con un enfoque específico en I+D+i, así como en la promoción del empleo y la incorporación de talento en empresas innovadoras.

La difusión de estas actividades incluirá la organización de eventos y jornadas informativas, la divulgación de ayudas para la atracción de talento, y la búsqueda y contacto con entidades especializadas en la captación de talento. Este enfoque proactivo busca consolidar y expandir las oportunidades de colaboración entre la Universidad de Alicante y el sector empresarial, fortaleciendo el vínculo entre el talento académico y las necesidades de las empresas innovadoras.

2.2.- Justificación de la necesidad de Lanzadera de Talento

Un gran número de las empresas de empresas científico-tecnológicas tienen dificultades para contratar el personal necesario para llevar a cabo sus proyectos. Esta necesidad se agudiza en la fase de desarrollo, cuando el grupo de fundadores necesita ampliar la plantilla. En general, a escala europea, en la encuesta del Eurobarómetro del año 2023, se estimaba que, durante los dos últimos años, el 61 % de las microempresas y el 80 % de las empresas medianas tuvieron dificultades para encontrar y contratar personal con las capacidades adecuadas¹.

Por otro lado, es conveniente poner en valor la oferta de talento de la Universidad de Alicante. En este momento tiene más de 25.000 estudiantes, abarcando programas de grado, maestría y doctorado. Los programas de formación se valoran junto con los títulos propios por las empresas del Parque Científico, que también forman parte de la comunidad universitaria.

2.3.- Contenido y alcance; enfoque estratégico

Desde al año 2020, el Parque Científico de Alicante ha venido trabajando en estrecha colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, así como con el Centro de Empleo. El objetivo ha sido intensificar y facilitar las relaciones entre el entorno empresarial del Parque Científico de Alicante y la comunidad universitaria, abarcando tanto al cuerpo docente como a los estudiantes de la Universidad de Alicante. Las iniciativas preponderantes que se han ejecutado en los últimos años comprenden:

¹ Más información: [Estudio del Eurobarómetro 537 sobre las pymes y la escasez de capacidades](#)

- Dar a conocer la experiencia emprendedora de mujeres científicas surgidas de la Universidad de Alicante y vinculadas a empresas en el Parque Científico.
- Fomentar el espíritu emprendedor entre los estudiantes y profesores.
- Difundir el conocimiento sobre las empresas vinculadas al Parque Científico de Alicante para que sirvan de referente laboral (o como modelo de emprendimiento a seguir) para los estudiantes de la Universidad de Alicante.
- Establecer la comunidad TalentoUA para compartir de manera sistemática oportunidades de empleo, prácticas en empresas o TFMs aplicados, entre otras acciones.

2.4.- Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Captación talento UA: con el programa Lanzadera de Talento, se acompaña a las empresas vinculadas al PCA a la búsqueda y captación de talento dentro de la comunidad universitaria. Para ello se organizarán prácticas con estudiantes (en el año 2024 se hará una nueva edición de las becas Santander), se participará activamente en la maratón de empleo que organiza el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad con el Centro de Empleo, se facilitará la realización de TFMs y TFGs en empresas vinculadas.

Eventos con estudiantes: organizar eventos entre empresas, entidades de la sociedad civil y estudiantes como el Cienciathon (previsto para octubre 2024), organizados por la asociación de estudiantes Multitec como el Game Jam (previsto para febrero) o bien colaboración con los eventos organizados por el Centro de Empleo: maratón de empleo (mayo 2024), Gennera (octubre-noviembre 2024), y Odisea (todo el año)

Doctorados industriales y pruebas de concepto: el PCA facilita la solicitud las ayudas que permiten sufragar doctorados en empresas vinculadas. En colaboración con la OTRI, conecta a las empresas con grupos de investigación y candidatos al doctorado.

Visitas al PCA: Para dar a conocer las actividades del parque, en posibilidades de empleabilidad y de emprendimiento, se organizan visitas anuales de los estudiantes de último curso de las titulaciones más relevantes con la tipología de empresas del ecosistema PCA. Durante estas actuaciones, además de una visita guiada a las instalaciones, los estudiantes tienen la oportunidad de conocer directivos de empresas potencialmente contratadoras de sus perfiles, así como experiencias emprendedoras de egresados de su titulación o similar

2.5.- Resultados esperados

Los resultados proyectados del proyecto Lanzadera de Talento implican la captación de estudiantes, egresados y personal investigador doctor de la Universidad de Alicante (UA) por parte de las empresas. Esto se logrará mediante la promoción activa de prácticas para estudiantes, doctorados industriales y la realización de Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos Fin de Máster (TFM) en colaboración con las empresas del PCA.

Las expectativas para los indicadores clave son las siguientes:

- **Número de estudiantes realizando prácticas:** Se prevé que más de 100 alumnos hagan prácticas, tanto curriculares como extracurriculares. Esto reflejará el éxito

continuo en la conexión directa que ofrece el PCA a los estudiantes y las oportunidades ofrecidas por las empresas del PCA.

- **Número de TFG/TFM realizados en colaboración:** Se estima que se realizarán más de 30 TFGs y TFM's realizados en las empresas del Parque Científico. Esta colaboración proyecta una integración efectiva entre el ámbito académico y el empresarial, brindando a los estudiantes experiencias prácticas y relevantes.
- **Número de tesis como doctorados industriales: El proyecto continuará facilitando la realización de tesis con la modalidad de doctorados industriales, con la colaboración de las empresas del Parque.** Se espera que esta iniciativa favorezca el comienzo de 6 tesis doctorales durante el año 2024.

2.6.- Entregables del proyecto Lanzadera de Talento

- Informe detallando los resultados obtenidos, con información sobre el número de prácticas realizadas, el número de TFGs y TFM's realizados y doctorados industriales iniciados
- Informe sobre los eventos realizados a lo largo del año
- Informe de comunicación corporativa, con visualización de los recursos desarrollados y actividades en redes sociales

Estos entregables contribuyen a que el proyecto Ecosistema PCA fortalezca la interacción con diversos agentes económicos y sociales con el PCA. En conjunto, estos entregables ofrecen una visión integral del progreso y la efectividad del proyecto Ecosistema PCA en el desarrollo y promoción de un entorno de innovación avanzado en la Provincia de Alicante

2.7.- Lanzadera de talento - Cronograma

	2024											
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Captación Talento UA												
Emprendedoras científicas												
Eventos con Estudiantes												
Game Jam												
Cienciathon												
XXV Maratón de empleo y emprendimiento												
Gенера												
Odisea												
Doctorados industriales y pruebas de concepto												
Promoción de las ayudas												

Proyecto 3: EcosistemaPCA

3.1.- Antecedentes y Oportunidad

El PCA tiene como objetivo facilitar la transferencia de conocimiento y tecnología de la Universidad de Alicante y otros centros de investigación al ámbito empresarial y social. Ofrece infraestructuras, apoyo profesional para proyectos tecnológicos y promueve la difusión de resultados. Se aspira a convertir todas estas actividades en un ecosistema de participación, crecimiento y conexión entre las partes. El objetivo es crear un entorno propicio para emprendedores, empresas tecnológicas y la atracción de inversión, que sea permeable a sectores clave de la economía. Desde el año 2023, el PCA cuenta con la infraestructura necesaria. Con diversos actores involucrados, se busca generar una dinámica colaborativa para transformar ideas y tecnología en aplicaciones con impacto real en la sociedad.

3.2.- Justificación de la necesidad

El proyecto EcosistemaPCA es necesario para crear un entorno colaborativo que se adapte a los variados intereses de los agentes involucrados, fomentando su fidelización. La innovación abierta y la referencia a modelos de entidades como BCC Innovation y Singularity Group permitirán estructurar el ecosistema de manera eficiente. En lugar de duplicar recursos, el PCA se centrará en su misión de apoyar a empresas tecnológicas.

Las recientes crisis (COVID-19 o Guerra en Ucrania), ha resaltado la importancia de los ecosistemas innovadores para ofrecer soluciones que sean resilientes y mantengan su capacidad endógena de ser competitivos aún en un contexto turbulento. Ante el rápido cambio tecnológico y la necesidad de adaptación a la sociedad de la innovación, se requieren modelos colaborativos para identificar tendencias, necesidades y oportunidades de innovación. Facilitar la cooperación y coordinación entre los diversos agentes del ecosistema es esencial para lograr objetivos concretos y estar más cerca de las demandas de la sociedad y los usuarios.

3.3.- Contenido y alcance; enfoque estratégico

El proyecto EcosistemaPCA se enfoca en el desarrollo del Parque Científico de Alicante, con el objetivo central de vincular más de 50 empresas altamente innovadoras para el año 2024. La estrategia de comunicación del PCA se destaca por una colaboración estrecha con los medios de comunicación, organizando eventos conjuntos, patrocinando premios y emitiendo comunicados de prensa para proyectar más de 100 impactos positivos. Además, el PCA participa activamente en eventos de promoción, como ferias y conferencias, para atraer la atención de emprendedores e inversores, facilitando la colaboración entre las empresas vinculadas y la universidad. La estrategia se extiende al ámbito digital, donde el PCA utiliza plataformas de redes sociales para compartir actualizaciones en tiempo real, promocionar eventos y generar un diálogo continuo con la comunidad.

Asimismo, el PCA destaca por la generación de contenido propio, difundido a través de su blog y redes sociales, resaltando las últimas novedades científico-tecnológicas de las empresas vinculadas y promoviendo eventos, cursos y talleres. La iniciativa busca destacar la actividad del ecosistema PCA, sus servicios y los logros de las empresas asociadas, para atraer nuevas empresas innovadoras al parque.

Ilustración 4: mapa de sedes y aulas de la Universidad de Alicante



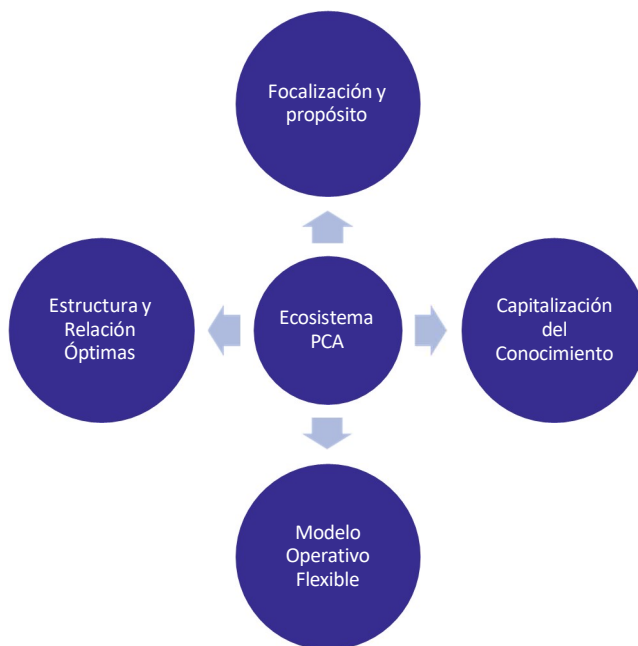
Se prestará especial atención a la extensión territorial, no limitándose al ámbito universitario. La Universidad de Alicante, con sus 13 sedes y 29 aulas, ejecuta programas culturales en estrecha colaboración con los ayuntamientos locales. La unidad encargada de coordinar estas sedes buscará expandir su oferta de actividades, enfocándose en contenido innovador y científico. La formación de inversores y el respaldo al emprendimiento deeptech, se extenderán a través de las sedes y las agencias de desarrollo local colaboradoras. Se pretende extender las ventajas del Parque Científico a todo

el tejido empresarial alicantino, estableciendo canal de cooperación que abarque toda la Provincia de Alicante través de las agencias de desarrollo local. El PCA va a actuar sirviendo como referencia para los ayuntamientos que carezcan de mecanismos adecuados de respaldo a empresas basadas en la I+D.

El proyecto EcosistemaPCA está estructurado en cuatro pilares esenciales para su desarrollo:

1. **Focalización y Propósito:**
 - Fomentar el emprendimiento innovador basado en el conocimiento científico y la tecnología.
 - Transferir conocimiento al mercado.
2. **Estructura y Relación Óptimas:**
 - Facilitar la interacción entre diversos perfiles (emprendedores, spin-offs, mentores, etc.) mediante un sistema en red.
 - Incluir tres líneas transversales para una colaboración efectiva en los ámbitos de especialización de las empresas del PCA: Biotecnología y Salud, Economía Circular y TICs.
3. **Modelo Operativo Flexible:**
 - Adaptado a las necesidades del mercado y los actores.
 - Compatibilidad digital y física para diversificar interacciones y comunicación.
 - Sincronización con actividades del PCA.
4. **Capitalización del Conocimiento:**
 - Crear un espacio accesible para gestionar resultados de investigación, prototipos, cooperaciones y proyectos internacionales.
 - Ofrecer servicios de valor añadido y asesoramiento especializado.
 - Divulgar prácticas, estudios y enseñanzas del ecosistema.

Ilustración 5 Estructura del proyecto EcosistemaPCA



3.4.- Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Para el año 2024 están planificadas las siguientes actividades:

- Desarrollo de iniciativas comerciales para dar a conocer la actividad del PCA e incorporar nuevas empresas: aprovechando la disponibilidad de nuevas infraestructuras se harán campañas específicas. Por otro lado, se van a continuar los contactos con agentes multiplicadores del mundo empresarial con el objeto de que promuevan la vinculación de empresas innovadoras al PCA. Se va a intensificar la política de captación de empresas tractoras en sectores estratégicos o generadores de innovación.
 - Creación de una carta de servicios y presentaciones del EcosistemaPCA
 - Realización de las tareas de comunicación y difusión de actividades (incluye asistencia a eventos externos) enfocados a los distintos sectores.
 - Participación en eventos prácticos que faciliten la cooperación en I+D. En concreto se participará en las sesiones de trabajo de técnicos de APTE y grupos de trabajo de DISRUPTIVE
- Gestión de la vinculación: Se va a continuar prestando apoyo personalizado a las empresas que manifiestan interés en vincularse. Se prestará una asistencia personalizada inicial que les permita evaluar las condiciones de vinculación y, para las empresas vinculadas, un diagnóstico inicial que posibilite al PCA identificar las áreas de mejora.
 - Preparación de un kit de onboarding para todas las empresas
 - Repositorio de formación a disposición del ecosistema con relación a temas de innovación. Este repositorio se realizará a través de una web del PCA y

- también se ampliará su funcionalidad como plataforma de conocimiento y contacto.
- Visibilización de resultados de investigación a través del acceso al [Portal de la Oferta Tecnológica de la UA](#) y todos sus recursos como contratos y convenios de I+D e información sobre propiedad intelectual.
 - Visibilización de prototipos, productos y servicios innovadores del [Banco de Soluciones](#) del PCA.
 - Establecer colaboraciones estratégicas estables en el tiempo con al menos tres medios de comunicación que permiten diseminar las actividades del Parque Científico y sus empresas.
 - Elaboración de recursos que faciliten la transferencia de conocimiento y colaboración, desde contenidos audiovisuales y seminarios formativos online, informes, etc.
 - Visibilización de actividades de acompañamiento y dinamización desarrollados tanto en el PCA como por terceros, para facilitar los contactos y el acompañamiento personalizado en eventos de matchmaking y networking.
 - Divulgación y puesta en común de mejores prácticas, estudios de casos, modelos de referencia y enseñanzas extraídas del ecosistema.
 - Establecimiento de acuerdos de colaboración y convenios con distintas entidades del ecosistema para tener un flujo constante de proyectos y oportunidades de colaboración.
 - Cooperaciones con otros agentes de interfaz: CEEIs, APTE, PIDI, Alicante Futura, Impulsa Alicante, Agrupaciones empresariales y centros tecnológicos.
 - Búsqueda y selección de entidades involucradas en actividades de innovación a través del análisis de los resultados de la encuesta PICEI de 2022, repositorios de información de APTE y de IASP.
 - Preparación de presentaciones de tecnologías del entorno del PCA y de pilotos para su validación.
 - Realizar jornadas y encuentros empresariales sectoriales relacionados con las áreas estratégicas o temáticas de especial interés.
 - Organización de reuniones de trabajo para debatir retos sectoriales con empresas, startups, spinoffs y grupos de investigación.
 - Organización de talleres para la reflexión y debate sobre tendencias, retos y soluciones.
 - Siguiendo con la dinámica del año 2023, durante el año 2024 se va a realizar al menos un evento “Territory Connected” con los mentores del proyecto startup innovation para facilitar la vinculación entre emprendedores y gestores de innovación abierta en empresas consolidadas como Nestlé, Coca-Cola, CAPSA Foods, CLA, etc.
 - Asistencia a eventos externos para la creación de los contactos identificados: Valencia Digital Summit, South Summit, Startup Olé, etc.

3.5.- Resultados esperados

Número de Empresas Vinculadas (Objetivo 2024: >50): El proyecto EcosistemaPCA tiene como meta alcanzar diversos resultados que fortalezcan el desarrollo del Parque Científico de Alicante. En primer lugar, se espera establecer contacto con empresas idóneas para instalarse en el parque, con un objetivo específico de contactar con al menos 50 empresas seleccionadas. El proyecto EcosistemaPCA tiene como meta alcanzar 50 empresas vinculadas al Parque Científico de Alicante para el año 2024 (en la actualidad se cuenta con 44 empresas vinculadas). Este indicador refleja el crecimiento y expansión del ecosistema empresarial asociado al PCA. Este resultado no solo busca el aumento cuantitativo, sino también la consolidación de un entorno empresarial activo y comprometido con la innovación

Colaboración en I+D con grupos de investigación de la Universidad de Alicante: Se facilita la colaboración entre las empresas y la Universidad de Alicante. Este indicador mide el grado de sinergia entre el sector empresarial y académico. Al menos 15 empresas van a desarrollar proyectos de I+D con grupos de investigación de la Universidad de Alicante.

Eventos de Promoción y Participación Empresarial (Ferias, Conferencias, Encuentros): El PCA organiza eventos específicos para atraer empresas consolidadas, emprendedores e inversores interesados en contribuir al desarrollo del ecosistema. Se participa activamente en ferias, conferencias y encuentros empresariales para fortalecer la red de contactos y atraer nuevas oportunidades. La organización de eventos y jornadas como es parte de la estrategia para aumentar la visibilidad del Parque Científico. El objetivo es llevar a cabo 50 eventos con la participación de al menos 750 asistentes, promoviendo así la interacción y colaboración entre diversos agentes del ecosistema empresarial y académico.

Cobertura Mediática (Impactos Estimados para 2024: >100): El PCA implementa una sólida estrategia de comunicación con medios de comunicación, eventos conjuntos, patrocinio de premios, comunicados de prensa y entrevistas. Se espera alcanzar más de 100 impactos mediáticos en el año 2024, indicando una amplia visibilidad y reconocimiento público.

Presencia en Redes Sociales (Instagram, Twitter, Facebook, LinkedIn): La estrategia de comunicación se extiende al ámbito digital con una activa participación en plataformas de redes sociales. Este indicador evalúa la presencia y la interacción en línea, destacando la capacidad del PCA para mantenerse relevante y conectado con la comunidad. El proyecto EcosistemaPCA contempla la implantación de una potente campaña de comunicación, medida a través del grado de uso de la página web del parque, con una proyección de 120.000 visitas anuales. Asimismo, se busca alcanzar una presencia significativa en redes sociales con 20.000 seguidores.

Generación de Contenido Propio (Blog PCA): El PCA elabora contenido propio sobre novedades científico-tecnológicas de empresas vinculadas, así como eventos y servicios del parque. Este indicador mide la capacidad del PCA para comunicar eficazmente su actividad.

3.6.- Entregables del proyecto ecosistemaPCA

- Listado de empresas vinculadas e informe de empresas contactadas.
- Informe de comunicación corporativa, con visualización de los recursos desarrollados y actividades en redes sociales.
- Informe de eventos realizados.

- Informe de ejecución de los convenios de colaboración con los agentes del ecosistemaPCA.

3.7.- Ecosistema PCA - Cronograma

	2024											
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Iniciativas comerciales para la vinculación en el PCA												
Gestión de la vinculación												
Colaboraciones estratégicas con tres medios de comunicación												
Establecimiento de acuerdos de colaboración y convenios												
Organización de encuentros empresariales												
Asistencia a eventos externos												

LÍNEA 2 TECH2BUSINESS: APOYO AL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

Proyecto 4.- Premios rePCV 2024

4.1.- Oportunidad del proyecto

Los Parques Científicos son elementos de conexión entre el entorno empresarial y las universidades y por su naturaleza de agentes del ecosistema de innovación del territorio, proporcionan apoyo tanto a emprendedores como a empresas innovadoras y de base tecnológica.

Un incentivo que contribuye la puesta en marcha de iniciativas empresariales innovadoras y que además permite la consolidación de las empresas que están en proceso de crecimiento son los premios que se conceden desde la rePCV en función de un conjunto de hitos conseguidos a lo largo del ciclo de vida de los modelos de negocio de las empresas.

El proyecto “VI Premios REPCV” pretende poner en valor el esfuerzo que realizan los emprendedores y promotores de aventuras empresariales innovadoras y de base tecnológica para conseguir un nicho en el mercado con sus innovaciones.

El proyecto “VI Premios REPCV” enmarcado en la acción 2.1 TECH2BUSINESS de la Línea de Actuación Apoyo al Emprendimiento Innovador, y presentado como proyecto común en el que participarán los cinco parques científicos de la Comunitat Valenciana y miembros de la REPCV (Red de Parques Científicos de la Comunitat Valenciana), tiene como objetivo:

- Contribuir al desarrollo y a la consolidación de las empresas creadas y desarrolladas con el apoyo de los cinco parques científicos valencianos, así como aquellas empresas exitosas en abordar los desafíos del entorno.
- Apoyar y potenciar el espíritu emprendedor en el ámbito de los cinco parques científicos valencianos.
- Impulsar y fortalecer las relaciones Universidad-Empresa.

El objeto específico de esta convocatoria es premiar y reconocer la actividad de las iniciativas emprendedoras y empresariales atendiendo a su crecimiento, carácter innovador, estrategia empresarial y aportación al entorno.

Esta actividad será coordinada por el equipo de la Ciudad Politécnica de la Innovación de la UPV y participarán el resto de parques científicos valencianos. Es una acción ejecutada conjuntamente y en coordinación.

4.2.- Justificación de la necesidad

Desde la Red de Parques Científicos Valencianos consideramos necesario realizar este tipo de iniciativas, fomentando el espíritu emprendedor del entorno y contribuyendo al desarrollo y la consolidación de las iniciativas empresariales surgidas en el ecosistema de los cinco parques científicos valencianos. Además, con esta actividad se da visibilidad al esfuerzo realizado tanto por los emprendedores como por los agentes de emprendimiento e innovación valencianos.

4.3.- Contenido, alcance y actividades

Las actividades que se van desarrollar en el proyecto Premios reCPV 2024 son las siguientes:

1. Revisión de las bases de la edición anterior y lecciones aprendidas del proceso.
2. Coordinación con ecosistemas de innovación de la Comunitat Valenciana (REDIT, CEEI, Asociaciones empresariales) para invitar al mayor número de empresas en sus diferentes ciclos de vida y ámbitos de actuación.
3. Promoción y difusión de la convocatoria (elaboración de materiales de comunicación, web y plan de difusión).
4. Apertura del período de solicitudes. Comunicación de la convocatoria.
5. Evaluación de candidaturas.
6. Celebración acto de entrega de Premios. Difusión de los valores de las empresas ganadoras y “Elevator Pitch”.

En la edición del año 2024, se establecen 3 categorías de premios:

- Premio a la *spin-off*.
- Premio a la *start-up*.
- Premio a la colaboración empresa – universidad.

Se concederá un premio y hasta un máximo de dos accésits por categoría. Los premios tendrán carácter honorífico.

El régimen de concesión de estos premios se llevará a cabo conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad, coherencia y no discriminación. La propuesta de concesión de los premios competereá a un jurado constituido por el director o gerente (o persona en quien delegue) de cada uno de los cinco parques científicos valencianos, actuará como secretario del jurado el representante del parque científico que en ese momento ostente la secretaría de la Red de Parques Científicos Valencianos.

El proceso de evaluación constará de dos etapas:

- Valoración de las candidaturas en las diferentes categorías en base a la documentación presentada.
- Elevator Pitch (3’) por candidato en el que presentará la iniciativa de forma concisa frente al grupo de jueces.

El jurado podrá contar con el apoyo y asesoramiento de expertos en cada una de las categorías de los premios. El jurado levantará acta de lo actuado, siendo rubricada por todos sus miembros y gozará de publicidad, a los efectos de garantizar la presentación de posibles reclamaciones que serán presentadas en el plazo de cinco días desde su publicación, debiendo estar resueltas en los cinco días siguientes.

Los premiados se darán a conocer mediante la publicación en la página web de los Premios rePCV cuya dirección es <https://premiosrepcv.net/>

La entrega formal de los premios se celebrará en un acto público, en fecha y lugar a determinar por la rePCV.

I) PREMIO A LA SPIN-OFF

Dirigido a las empresas, promovidas por PDI, doctores o estudiantes de doctorado, creadas a partir de la explotación de resultados de investigación y que tengan la consideración de spin-off por cualquiera de las universidades públicas valencianas. Estas empresas deberán estar ubicadas o vinculadas con cualquiera de los parques científicos valencianos.

Criterios de evaluación:

1. Innovación, diferenciación y originalidad.
2. Creación de puestos de trabajo
3. Potencial de crecimiento y consolidación
4. Potencial internacional
5. Colaboración con la universidad
6. No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
7. El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

II) PREMIO A LA START-UP

Dirigido a las empresas innovadoras, promovidas por alumnos o antiguos alumnos de cualquiera de las universidades públicas valencianas, así como startups que hayan tenido éxito en proyectos de I+D+i financiados por convocatorias promovidas por la GVA.

Criterios de evaluación:

1. Innovación, diferenciación y originalidad.
2. Creación de puestos de trabajo
3. Potencial de crecimiento y consolidación
4. Potencial internacional
5. Colaboración con la universidad
6. No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
7. El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

III) PREMIO A LA COLABORACIÓN EMPRESA – UNIVERSIDAD

Dirigido a la empresa que participe con cualquiera de las universidades públicas valencianas en programas y/o proyectos de I+D cuyos resultados hayan contribuido a establecer una

relación estrecha y continuada de colaboración, así como al desarrollo de la economía valenciana.

Criterios de evaluación:

1. Número de contratos de investigación y cuantía con cualquiera de las universidades públicas valencianas durante los tres años anteriores a la concesión del premio.
2. Beneficios de esa colaboración para las universidades públicas valencianas y para la sociedad en su conjunto.
3. No haber obtenido el premio en anteriores ediciones.
4. El jurado podrá declarar el premio desierto si lo estimara oportuno.

Presentación de candidaturas:

El plazo de presentación será desde la fecha de publicación en la web de la rePCV hasta [por determinar por la rePCV].

Las candidaturas se presentarán a través del formulario de inscripción de la web <https://premiosrepcv.net/inscripcion/>

4.4.- Novedad e impacto de las actividades a desarrollar

Los parques científicos somos conscientes que es necesario establecer medidas que permitan aumentar y potenciar la competitividad empresarial, sin embargo, esto no se puede realizar de forma eficaz si no se dispone de un conocimiento preciso de las necesidades y de la realidad de las mismas.

Además, deben establecerse mecanismos para crear redes de cooperación entre empresas afines, que les permitan, en un mundo más globalizado -donde las grandes corporaciones cada vez tienen un mayor poder- ofrecer una oferta de valor lo suficientemente competitiva para lograr un lugar destacado en el mercado.

Las empresas alojadas en los cinco parques científicos de la Comunidad Valenciana, en los CEEIS y las empresas vinculadas a los Institutos Tecnológicos, además de otras empresas innovadoras (PYMES INNOVADORAS) tienen un impacto sustancial y creciente en el desarrollo económico de nuestra región.

Esta actuación permitirá, además, incrementar y mejorar la visibilidad y proyección de las empresas participantes, así como la posibilidad de generar sinergias entre ellas, que podrían dar lugar a nuevas relaciones de cooperación, consorcios empresariales o proyectos en colaboración.

4.5.- Comunicación de los resultados

La rePCV se compromete a mantener la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso.

La aceptación de las bases conllevará la autorización expresa para la realización de actividades de publicidad y difusión con fines informativos relacionadas únicamente con la convocatoria. La rePCV, podrá hacer difusión y publicidad de las iniciativas presentadas y de las que hayan sido galardonadas.

Los derechos de los contenidos presentados pertenecen a su autor y no a los organizadores de la convocatoria.

Los mecanismos utilizados para la difusión de los resultados son: página web, Redes sociales (Facebook, Twitter, LinkedIn), notas de prensa para medios locales o medios especializados, artículos en Congresos derivados de las metodologías utilizadas y los resultados obtenidos, así como documentos multimedia (vídeos) que facilitan la difusión del conocimiento transferido entre grupos de investigación y las empresas participantes en el proyecto.

4.6.- VI FORO PREMIOS rePCV 2024 - Cronograma

ACTIVIDADES VI Foro Premios rePCV 2024	MESES											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Coordinación y Seguimiento.												
Coordinación con ecosistemas de innovación.												
Comunicación y difusión												
Apertura del periodo de solicitudes y comunicación de la convocatoria.												
Cierre de la convocatoria.												
Evaluación y selección de las empresas ganadoras.												
Acto de entrega de premios.												

Proyecto 5.- Startup Innovation

5.1.- Antecedentes y Oportunidad

Startup Innovation es un programa de apoyo al crecimiento y consolidación de empresas de base tecnológica que fue diseñado en 2022 para dar apoyo personalizado y adaptado a cada entidad y que estaba formado por cuatro actividades: mentorías, consultoría especializada y formación. Comenzó a aplicarse de forma piloto con 4 empresas en el año 2023 y se ha constituido una base de 16 mentores.

El PCA tiene como misión el apoyar en el crecimiento de empresas altamente innovadoras y de base tecnológica para superar las barreras económicas, de mercado y de gestión con que se encuentran. El contexto normativo actual y los fondos existentes provenientes de Europa ofrecen una oportunidad para impulsar este proyecto que se diseñó en 2022 y que se puso en marcha en 2023 como prueba piloto. Una vez que se ha obtenido un diseño operativo se va a escalar durante el año 2024 y llegar a 15 empresas apoyadas.

5.2.- Justificación de la necesidad del proyecto startup innovation

El crecimiento y escalado de las empresas de base tecnológica es clave para mejorar la competitividad del territorio y acelerar el crecimiento económico regional. En este camino existe una serie de obstáculos del mercado que hace que las empresas requieran un apoyo. Entre ellas son la búsqueda de los primeros clientes, el desarrollo de un mínimo producto viable, el acceso al talento, la negociación con inversores privados, la identificación de fuentes de financiación pública apropiada, la gestión de la innovación en la propia empresa que mantenga el foco en el desarrollo de un producto comercializable o la digitalización de los procesos del negocio.

La mayoría de los programas de aceleración apoyan a estas empresas de una forma genérica con expertos horizontales. Con suficiente masa crítica empresarial, cada una de ellas va a pasando por diferentes etapas hasta tener un modelo de negocio suficientemente validado. Sin embargo, una vez que las empresas han pasado por varios programas de aceleración (como es el caso habitual de las empresas vinculadas al PCA), éstas requieren un apoyo especializado que tenga en cuenta la situación particular cada una de ellas. Este apoyo es más efectivo cuando se realiza por expertos especializados en las verticales del sector al que la empresa de base tecnológica se dirige.

Se ha observado algunas limitaciones por parte de las empresas de base tecnológica al uso de servicios de apoyo en temas de gestión empresarial:

- Suelen estar “atrapadas” en una forma de pensar que provoca que estén poco abiertas a aceptar ayuda externa en la toma de decisiones estratégicas
- A pesar de que algunas pymes ya han utilizado la oferta de servicios de consultoría privados la calidad de estos servicios varía significativamente, perdiendo recursos en ellos.
- En otros casos no acceden porque consideran los servicios muy caros.

Desde el PCA, para aumentar la tasa de éxito en la evolución de las entidades surgidas de los procesos de transferencia de la universidad (tanto como spinoffs, emprendimiento innovador u otro mecanismo utilizado), se quiere poner en marcha este servicio que pretende ser una mejora en la entrega de servicios de valor añadido.

En este marco de oportunidad, se propone el proyecto startup innovation, que engloba acciones de aceleración y desarrollo avanzado de EBTs. Su objetivo es ofrecer a proyectos de base tecnológica en distintas fases de su ciclo de vida, herramientas para hacerlos evolucionar con el fin de generar unos resultados que tengan impacto en el entorno. Se les ayuda a enfocar su actividad y se les facilitará una hoja de ruta con acciones que les permitan obtener resultados de forma más rápida y segura.

5.3.- Contenido y alcance; enfoque estratégico

Muchos programas de apoyo empresarial se centran en formaciones, consultorías individuales y mentores, como el proyecto Startup Innovation. La principal apuesta y novedad de este proyecto es operativizar un sistema altamente personalizado y adaptable a las necesidades de cada empresa, ofreciendo apoyo en función de sus requerimientos y mediante sprints de trabajo para una rápida redefinición de objetivos según los resultados obtenidos. De acuerdo con los resultados preliminares de la fase piloto, el impacto principal es un aumento en la tasa de supervivencia de los proyectos empresariales y resultados positivos en las empresas en menos tiempo.

En todo momento las empresas están tuteladas por expertos altamente especializados, que incluye un gestor general del proyecto y un mentor de su sector con el que se reúnen al menos una vez al mes. En el primer año del proyecto se ha identificado que existen oportunidades de mentorización cruzada, que además de aportar valor a las empresas, estimulan a los propios mentores. Por este motivo, el apoyo personalizado se complementa con acciones que generan una comunidad

5.4.- Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

El proyecto Startup Innovation para el año 2024 presentará un programa integral para respaldar el crecimiento y consolidación de empresas de base tecnológica. Las actividades que se realizarán durante el ejercicio 2024 son las siguientes:

- El proyecto organizará **jornadas informativas** abiertas al público sobre diversos temas relevantes para el desarrollo de empresas tecnológicas. En particular se va a prestar atención a la financiación privada de las empresas, al plan económico-financiero y gestión de tesorería, financiación pública nacional, plan de ventas y comunicación, prototipado, MVP, demostradores y experiencia de usuario, liderazgo, negociación y gestión de equipos.
- **Formación del personal técnico** de apoyo a las 15 empresas que se incluyen en el proyecto startup innovation en gestión de proyectos con metodologías ágiles, valorización de tecnología, valoración de empresas de base tecnológica y formación en mentoring y coaching.
- Se proporciona formación en forma de **talleres prácticos** para generar una experiencia de aprendizaje continua, sostenible, y escalable, basada en 4 verticales de conocimiento: Financiero, dirección, tecnología y marketing/ventas. Incluirá las grabaciones editadas y documentación de apoyo. Los contenidos más relevantes se pondrán a disposición mediante un repositorio de formaciones sobre aspectos básicos de empresa. A través de una web, se crearán píldoras formativas generadas a partir de los eventos celebrados en el PCA, así como acceso a recursos externos abiertos de interés. Esta plataforma estará abierta a todo el que lo solicite siempre

que acepte una actitud activa de participación en las acciones que se realicen, pues a largo plazo se pretende ampliar la plataforma para que sirva de apoyo a la actividad Ecosistema PCA.

- Apoyo al desarrollo de 15 proyectos empresariales mediante **mentoría de expertos sectoriales** que acompañan y hacen un seguimiento personalizado de los usuarios para la obtención de resultados de impacto de forma ágil. Los mentores son directivos o profesionales de empresas que tienen un amplio conocimiento en el desarrollo de empresas para lograr un mayor desempeño económico. Su función principal es prestar apoyo especializado basado en la experiencia en el sector de interés para la empresa que va a mentorizar. Para desarrollar una buena relación y una vinculación de los mentores con las empresas y con el ecosistema del PCA se trabajará en ofrecerles servicios de valor que impacte en resultados paralelos como la creación de proyectos en colaboración con grupos de investigación y startups, la creación de retos y la participación en otros proyectos del PCA como es Lanzadera de Talento.

La base de mentores juega un papel esencial en el programa. El proyecto startup innovation incluye acciones proactivas para la motivación y formación de mentores, además de acciones específicas como encuestas, dinámicas para crear una comunidad que colabore, promoción para su reconocimiento en redes sociales que mejore el posicionamiento del programa y gestión continua de la base de datos de mentores.

5.5.- Resultados esperados

Se ha planificado un programa que apoyará a 15 empresas. Se esperan resultados relevantes y tangibles en estas empresas, que pueden deberse a aumentos en la facturación al estar mejor dirigidas, atracción de inversión externa, percepción de ayudas públicas, incrementos la plantilla, avanzar en proyectos de I+D cercanos al mercado y generar demanda de servicios. También se espera una mayor colaboración con universidades (en particular con la Universidad de Alicante), para llevar a cabo contratos de I+D y captar talento (recibir estudiantes en prácticas o TFMs). En resumen, se estima que habrá un crecimiento integral en las 15 empresas participantes, tanto financiero como en colaboraciones y conexiones con otras entidades.

El impacto principal, además de la mejora de los indicadores de gestión y crecimiento de las empresas, es una mejora del ecosistema de emprendimiento y transferencia del PCA a través de la generación de relaciones de valor entre las empresas consolidadas y de gran tamaño a la que pertenecen los mentores y las EBTs. Las empresas disponen de un espacio donde se pueden combinar formas de trabajar de distintos sectores de actividad y, por lo tanto, nuevas oportunidades de colaboraciones, negocio, etc. El PCA genera un espacio único de colaboración entre empresas que basan su negocio en la innovación y mentores que las apoyan.

5.6.- Entregables del proyecto startup innovation

- **Informe de las jornadas** informativas realizadas, así como de los talleres prácticos y su difusión pública a través de redes sociales y medios de comunicación

- Se establecerá un **repositorio formativo en la web del PCA**, compuesto por píldoras formativas derivadas de talleres prácticos para empresas. Abordará temas cruciales como comercialización de productos, mecanismos legales para la venta de tecnologías y ayudas públicas. En el año 2024, se proyecta contar con más de 100 usuarios registrados y 350 sesiones, convirtiéndose en un valioso recurso para la comunidad interesada en el desarrollo de empresas tecnológicas.
- Informe de los mentores, analizando a final de año la calidad del servicio prestado y las propuestas de mejora.

5.7.- Startup innovation - Cronograma

Las acciones tienen continuidad, prestando apoyo permanente a las 15 empresas involucradas en Startup Innovation. Se considera que las acciones se interrumpen en agosto por descanso vacacional

	2024											
Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Jornadas informativas												
Formación del personal técnico												
Talleres prácticos												
Mentorías de expertos sectoriales												

Proyecto 6.- Internacionalización

6.1.- Antecedentes y Oportunidad

Con esta actuación se persiguen dos objetivos: por un lado, fomentar la visibilidad internacional del PCA, aumentando la presentación de proyectos internacionales desde el Parque y, por otro, ayudar a las empresas vinculadas al Parque a que crezcan, se consoliden y accedan a mercados internacionales, así como a distintas fuentes de financiación internacionales.

6.2.- Justificación de la necesidad del proyecto de internacionalización

Las empresas de base científico-tecnológica se caracterizan por su naturaleza innovadora, fundamentando su modelo de negocio en la explotación de desarrollos o tecnologías novedosas. Aunque estas compañías suelen contar con capacidades internas (cuentan con personal altamente cualificado), para explotar oportunidades de cooperación a nivel internacional, su tamaño generalmente reducido las limita para expandirse hacia oportunidades europeas o internacionales.

En contraparte, las instituciones internacionales, especialmente la Unión Europea, ofrecen oportunidades significativas para la investigación y la innovación (Programas de I+i), a través de convocatorias de proyectos europeos. Estas iniciativas, actualmente canalizadas predominantemente a través del programa marco Horizonte Europa, y representan un instrumento fundamental para la ejecución de las políticas de crecimiento e innovación de la UE que es una oportunidad para las empresas alicantinas vinculadas al PCA.

6.3.- Contenido y alcance; enfoque estratégico

El Parque Científico de Alicante ha implementado desde 2022 el programa EuroPCA, dirigido a fortalecer la internacionalización de las empresas de base científico-tecnológica en su ecosistema. Este programa gratuito está destinado a startups de la Comunidad Valenciana vinculadas al PCA, abordando específicamente la participación exitosa en proyectos europeos, con especial énfasis en Horizon Europe, el programa marco de investigación e innovación de la Unión Europea para el periodo 2021-2027, que cuenta con un presupuesto significativo de 95.517 millones de euros.

EuroPCA tiene como objetivos proporcionar a las empresas las herramientas necesarias para conocer las oportunidades de financiación europea, estar informadas sobre convocatorias relevantes por sectores y facilitar su participación en proyectos europeos. Para ello, se ofrecen servicios como charlas de formación especializadas, jornadas de debate con expertos y tutorías personalizadas para proyectos seleccionados, brindando apoyo en la estrategia de participación y en la identificación de convocatorias de interés.

El programa incluye la colaboración con agentes externos multiplicadores como la oficina SOST del CDTI en Bruselas. Está prevista la organización de la participación de empresas del PCA en dos misiones a Bruselas, con alojamiento y participación en eventos de intercambio tecnológico, así como una agenda de visitas de interés según el sector de actividad de la misión. Se busca la generación de contactos estratégicos y el apoyo en la formación de consorcios de proyectos europeos, promoviendo la colaboración entre empresas de base tecnológica del PCA e investigadores.

Finalmente, EuroPCA destaca la colaboración con el nodo SEIMED de la red Enterprise Europe Network (EEN), que tiene representación en la Universidad de Alicante. El PCA va a facilitar el apoyo directo a la red, estableciendo un programa de seguimiento de las oportunidades de internacionalización de todas las empresas vinculadas y además va a fomentar la participación en eventos organizados por EEN SEIMED a nivel europeo, aprovechando su plataforma para facilitar encuentros y colaboración estratégica entre empresas europeas. Estas propuestas de colaboración se adaptan bien a la forma de trabajar de las empresas de base tecnológica vinculadas al PCA y es conveniente explotarla.

6.4.- Descripción de las actividades a desarrollar. Tareas previstas

Se proponen las siguientes acciones:

- **Participación en programas Internacionales de Innovación:** Continuación del programa EuroPCA (iniciado en 2022), que busca fortalecer la presencia internacional de empresas en el Parque Científico, identificando oportunidades de financiación europea y buscando socios estratégicos a nivel europeo, especialmente en el marco de Horizonte Europa. Formación de personal propio siguiendo el Programa de Especialización de Gestores en programas europeos de I+i del CDTI, con una estancia en Bruselas de tres semanas. Organización de 2 misiones empresariales a Bruselas, donde se participará en eventos de brokerage organizados por la oficina SOST del CDTI para establecer contactos y colaboraciones. Se continuará la estrecha colaboración con EEN-SEIMED, promoviendo la participación en eventos de la red Europea. Se trabajará de forma permanente con la red EEN, difundiendo oportunidades de cooperación internacional. importancia de la formación específica.
- **Participación como miembro de pleno derecho en la Asociación Internacional de Parques Científicos y Tecnológicos (IASP),** que fomenta la colaboración entre parques científicos y tecnológicos a nivel mundial, organizando actividades de softlanding y conferencias internacionales. El Parque Científico de Alicante (PCA) participa en un grupo de trabajo europeo formado durante la conferencia del capítulo europeo de la IASP en Islandia en 2023, centrado en la cooperación en proyectos europeos. Adicionalmente se van a realizar misiones en 2024 para explorar oportunidades de colaboración entre empresas de diferentes parques científicos. Además, se va a diseñar en el año 2024 un programa de softlanding con convenios bilaterales con otros parques, universidades y agentes de referencia para facilitar misiones comerciales e intercambios con otros países. El programa de softlanding permitiría a empresas del PCA instalarse temporalmente en otros destinos y promoverá la colaboración internacional a través de la IASP.
- **Participación directa en proyectos europeos:** La Fundación PCA participará activamente en proyectos europeos, integrándose en consorcios en el ámbito del emprendimiento innovador y la transferencia de tecnología. Esto implica asistir a eventos de networking europeos, como Horizon Europe, Interreg, Erasmus+, para establecer relaciones con entidades europeas y españolas representativas en Europa. Como resultado de esta participación, en 2023 se unió al consorcio del proyecto CO-VALUE (financiado por el programa Horizonte Europa), centrado en la transferencia de tecnología a la sociedad mediante procesos de co-creación entre distintos colectivos científicos, económicos y sociales. Este proyecto, con inicio en

enero de 2024 y una duración de 3 años, fue aceptado en propuestas europeas. Además, se busca obtener financiación para nuevos proyectos europeos en 2024, especialmente orientados al desarrollo tecnológico y startups de base tecnológica.

- **Conferencia Internacional de APTE:** El Parque Científico de Alicante ha sido seleccionado por la Asociación de Parques Científico y Tecnológicos de España (APTE) para organizar la 22ª edición de su Conferencia Internacional, programada del 20 al 22 de noviembre de 2024 en Alicante. Bajo el título "SmartPark, a key element to foster regional innovation ecosystems", el evento reunirá a técnicos, directores y empresas vinculadas a los Parques Científicos para intercambiar experiencias y colaborar en proyectos. La elección del PCA como organizador busca destacar los resultados comerciales concretos de empresas del Parque, especialmente en áreas como hábitat y movilidad sostenibles, digitalización y metaverso. La conferencia se centrará en exhibir soluciones aplicadas en el propio parque científico, consolidando al PCA como el principal ecosistema innovador de la provincia. La participación de ponentes incluirá presentaciones y visitas para destacar soluciones empresariales que puedan ser comercializadas en otros parques científicos, tanto en España como en el extranjero.
- **Visitas de delegaciones y encuentros internacionales:** Durante el año 2024, se impulsarán encuentros para generar oportunidades de colaboración con ecosistemas internacionales, facilitando contactos para las empresas vinculadas al Parque Científico de Alicante (PCA). Están previstas recepciones de visitas internacionales y misiones inversas en el PCA, con eventos ya programados, como la visita de los parques científicos del consorcio del proyecto europeo Greentech 2.0, organizada por el Parque Científico y Tecnológico de Poznan (Polonia) en enero. Además, se espera la visita del parque tecnológico de Brno (República Checa) en marzo, enfocada en el desarrollo de smart cities, y una delegación de 30 representantes de autoridades locales de Bulgaria del 13 al 15 de marzo para conocer la gestión de áreas empresariales en la provincia de Alicante.

6.5.- Resultados esperados

Para el año 2024, los resultados previstos de las acciones de internacionalización son los siguientes:

- Realización de cuatro sesiones formativas, abordando temas clave relacionados con la internacionalización, la participación en programas Horizonte Europa y el desarrollo de estrategias para el softlanding en parques científicos internacionales.
- Asistencia a dos eventos internacionales, que permitirá al PCA establecer conexiones para intercambiar conocimientos y explorar oportunidades de colaboración con otros parques científicos y tecnológicos a nivel mundial. Estos eventos proporcionarán una plataforma crucial para la promoción del PCA y la búsqueda de socios estratégicos.
- En el ámbito de softlanding, el PCA va a firmar dos acuerdos bilaterales, facilitando así la entrada y establecimiento de empresas vinculadas al parque en entornos científicos y tecnológicos de otros países. Estos acuerdos van a crear oportunidades para la cooperación empresarial y el intercambio de conocimientos, promoviendo la internacionalización de las empresas del PCA.

- Al menos cinco empresas vinculadas al PCA formarán parte de proyectos Horizonte Europa, contribuyendo a la investigación y la innovación a nivel europeo.
- Finalmente, el PCA va a participar directamente en dos propuestas de proyectos, presentando solicitudes que destaquen la capacidad del parque para liderar iniciativas y contribuir significativamente al avance científico y tecnológico.

6.6.- Entregables del proyecto de internacionalización

- Informe de los eventos realizados dentro del programa EuroPCA
- Informe de las dos misiones empresariales a encontrar socios europeos en colaboración con la oficina SOST del CDTI en Bruselas

6.7.- Internacionalización - Cronograma

Actividad	2024												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
Participación en programas internacionales de innovación													
Programa especialización gestores SOST-CDTI													
Organización misiones empresariales													
Colaboración EEN-SEIMED													
Participación en acciones de la IASP													
Eventos capítulo europeo IASP													
Acuerdos softlanding													
Participación directa en proyectos europeos													
Preparación de nuevas propuestas													
Conferencia Internacional de APTE													
Visitas delegaciones y encuentros internacionales													
GreenTech 2.0													
Misión autoridades locales búlgaras a Alicante													
Misiones y eventos internacionales organizados en Alicante													

Indicadores de resultados

Se relacionan a continuación de forma compilada todos los indicadores cuantitativos de los seis proyectos que se proponen ejecutar en el marco de la línea nominativa del Parque Científico de Alicante para el año 2024

LINEA 1 TRANSFERBOOST: Impulso de la transferencia de conocimiento, tecnología y talento entre Universidad-Empresa	
Proyecto 1: INNOTRANSFER	
Organización de Innotransfer en innovación en turismo	1 evento
Identificación de retos	5 retos
Identificación soluciones	12 propuestas de solución
Establecimiento de proyectos	2 proyectos
Proyecto 2: Lanzadera de Talento	
Estudiantes en prácticas	100 estudiantes
Trabajos Fin de Máster (TFMs) y Trabajos Fin de Grado (TFGs)	30 TFMs y TFGs
Doctorados industriales	6 inicio de tesis
Proyecto 3: EcosistemaPCA	
Número total de empresas vinculadas	50 empresas
Colaboración con grupos de investigación de la Universidad	15 empresas en proyectos
Eventos de promoción y participación empresarial	50 eventos
Eventos de promoción y participación empresarial	750 participantes
Cobertura mediática	100 impactos
Presencia en redes sociales	20 seguidores
Portal en internet	120.000 visitas anuales
LINEA 2 TECH2BUSINESS: Apoyo al emprendimiento innovador	
Proyecto 4: Premios rePCV 2024	
Proyecto 5.- Startup Innovation	
Número de empresas en Startup Innovation	15 empresas
Mentores identificados	50 mentores
Jornadas informativas	4 jornadas
Formación de personal técnico del PCA	2 expertos formados
Talleres prácticos realizados	4 talleres
Repositorio de contenidos formativos en la web del PCA	100 usuarios registrados
Repositorio de contenidos formativos en la web del PCA	350 sesiones
Proyecto 6.- Internacionalización	
Talleres EuroPCA	3
Formación personal propio en el programa de gestores del CDTI	1 persona
Organización misiones empresariales brokerage en Bruselas	2 misiones
Colaboración con EEN SEIMED	20 visitas empresariales
Participación IASP	2 eventos internacionales
Acuerdos softlanding con otros parques científicos	2 acuerdos
Participación del PCA en proyectos europeos	2 propuestas
Conferencia Internacional APTE	75 participantes
Delegaciones y encuentros internacionales	3 visitas y 2 encuentros

Presupuesto

Para la ejecución de los proyectos descritos en el presente documento se incurrirán en los siguientes gastos:

Presupuesto de ejecución de la línea nominativa de la Fundación Parque Científico de Alicante de la Comunitat Valenciana para el ejercicio 2024	
Gastos de personal	196.085,96 €
Servicios externos	2.565,86 €
Desplazamientos y alojamiento	148,18 €
Auditoría	1.200,00 €
Total	200.000,00 €

- **Gastos de personal:**

Esta partida supone la principal parte del presupuesto

Actualmente la Fundación cuenta con el Gerente, encargado de supervisar todas las acciones, cinco técnicos y la persona responsable de administración. Para lograr la correcta ejecución de todas las líneas se ha establecido un responsable de cada una de ellas y qué otros técnicos también están implicados. De esta manera al estar varias personas en cada línea se garantiza la correcta ejecución.

La implicación de los técnicos es muy elevada y supone el 76% de sus horas. Esto se debe a que los técnicos son los principales responsables de ejecución de las líneas. Inicialmente, se había previsto un número menor de horas que sería complementada con contrataciones de colaborados (presupuestado en la partida de servicios externos). Sin embargo, se ha decidido que sean los propios técnicos los encargados de ejecutarlos con cierto apoyo externo (por eso no se elimina por completo la partida de servicios externos).

A continuación, se desglosan los gastos de personal entre cada uno de los técnicos y los proyectos en los que está implicado cada uno. En la tabla 2.1 se desglosan las horas imputadas a cada proyecto y en la tabla 2.2 el coste imputado a cada uno de los mismos.

Tabla 2.1

Horas imputadas por proyecto							
PROYECTO/ EMPLEADO	Patricia Izquierdo	Héctor López	Mar Cervera	Laura Cifuentes	Esteban Pelayo	Aurora Rico	Horas totales de cada proyecto
INNOTRANSFER	126,21	63,11	63,11	0,00	0,00	72,22	324,65
Lanzadera de Talento	126,21	542,72	0,00	0,00	0,00	0,00	668,93
Ecosistema PCA	315,53	378,64	479,61	378,64	47,95	650,00	2250,37
Premios rePCV	126,21	63,11	0,00	0,00	0,00	0,00	189,32
Startup Innovation	605,83	252,43	0,00	921,36	0,00	577,78	2357,39
Internacionalización	0,00	0,00	757,28	0,00	302,05	0,00	1059,34
TOTAL	1300,00	1300,00	1300,00	1300,00	350,00	1300,00	6850,00

Tabla 2.2

Coste imputado por proyecto							
PROYECTO/ EMPLEADO	Patricia Izquierdo	Héctor López	Mar Cervera	Laura Cifuentes	Esteban Pelayo	Aurora Rico	Coste de cada proyecto
INNOTRANSFER	2.991,00 €	2.275,05 €	1.912,46 €	0,00 €	0,00 €	1.375,53 €	8.554,04 €
Lanzadera de Talento	2.991,00 €	19.565,38 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	22.556,38 €
Ecosistema PCA	7.477,50 €	13.650,27 €	14.534,72 €	10.866,16 €	2.321,82 €	12.379,77 €	61.230,24 €
Premios rePCV	2.991,00 €	2.275,05 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	5.266,05 €
Startup Innovation	14.356,80 €	9.100,18 €	0,00 €	26.440,99 €	0,00 €	11.004,24 €	60.902,21 €
Internacionalización	0,00 €	0,00 €	22.949,56 €	0,00 €	14.627,49 €	0,00 €	37.577,05 €
TOTAL	30.807,29 €	46.865,92 €	39.396,74 €	37.307,14 €	16.949,32 €	24.759,55 €	196.085,96 €

- **Servicios externos:**

Los servicios externos se van a emplear en contratar expertos externos para las acciones englobadas en cada proyecto. El desglose de los gastos previstos es el siguiente:

Coste imputado por proyecto			
Titulo	Concepto	Importe	Coste total de cada proyecto
INNOTRANSFER	Mantenimiento Seguridad, Hosting y Dominio anual INNOTRANSFER.ORG	574,21 €	2.565,86 €
	Folleto y Landing INNOTRANSFER	1.991,65 €	
Lanzadera de Talento	Grabación en video evento Diseño de material promoción	0,00 €	0,00 €
Ecosistema PCA	Participación mentores en eventos Ecosistema PCA Organización de evento Ecosistema PCA	0,00 €	0,00 €
Premios rePCV		0,00 €	0,00 €
Startup Innovation	Pruebas de concepto en empresa Comunicación talleres	0,00 €	0,00 €
Internacionalización	Ponentes de talleres sobre convocatorias europeas.	0,00 €	0,00 €
TOTAL		2.565,86 €	2.565,86 €

- **Desplazamiento y alojamiento:**

Se incluyen gastos de viaje y de alojamiento. El desglose de los gastos previstos es el siguiente:

Coste imputado por proyecto			
Titulo	Concepto	Importe	Coste total de cada proyecto
INNOTRANSFER	Billete de tren el 18 de junio Alicante-Valencia con motivo de la asistencia a Innotransfer	131,20 €	131,20 €
Lanzadera de Talento	Gastos de desplazamiento	0,00 €	0,00 €
Ecosistema PCA	Gastos de desplazamiento	0,00 €	0,00 €
Premios rePCV	Billete tren Alicante-Valencia 11/07/2024 de Esteban Pelayo. Reunión rePCV. Comisión 056/2024. Gastos por emisión.	16,98 €	16,98 €
Startup Innovation	Gastos de desplazamiento	0,00 €	0,00 €
Internacionalización		0,00 €	0,00 €
TOTAL		148,18 €	148,18 €